

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López, D. José Gamero Ruiz, D<sup>a</sup> Ana María Suárez-Varela Guerra, D. Francisco Javier Domínguez Peso, D<sup>a</sup> Auria María Expósito Venegas, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup> Antonia Almenara Marín, D. Pedro Velasco Sierra, D<sup>a</sup> María Reyes Lopera Delgado, D. Andrés Rey Vera y D<sup>a</sup> Noemí Mínguez Lopera, del PSOE; D. Braulio Alfaro González, D<sup>a</sup> Antonia González Gamero, D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino y D. Juan Carlos Moreno Ruiz de Mier, del PP; D<sup>a</sup>. María del Carmen López Rey y D. José Luis Sánchez Ramírez, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. No asiste D. Cecilio José López Chacón, del PA. Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (1) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar pendiente de aprobación el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno:

- Sesión ordinaria de 28 de octubre del 2010.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto 2645/2010, de 25 de octubre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Eloy Contreras Gómez, para reforma y ampliación de vivienda, ubicada en C/ Virgen de la Cabeza, 20, de Palma del Río.

Decreto 2646/2010, de 25 de octubre.- De aprobación de convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE) para la cesión de instalaciones para la impartición del curso denominado Energías Renovables.

Decreto 2647/2010, de 25 de octubre.- De solicitud a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, al amparo de lo

establecido en la Orden de 23 de octubre de 2009, publicada en el BOJA nº 214, de 3 de noviembre de 2009, de homologación de nuevas especialidades de Formación Profesional Ocupacional.

Decreto 2648/2010, de 25 de octubre.- De autorización de firma de convenio de colaboración formativa entre el Centro de Promoción Rural Torrealba y el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 2649/2010, de 26 de octubre.- Concediendo reserva exclusiva de aparcamiento para minusválido para el vehículo matrícula 8828-DZL, solicitada por D<sup>a</sup> África Moreno Jiménez.

Decreto 2650/2010, de 26 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Santos Escribano, titular del DNI 30.958.084-S, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 2651/2010, de 26 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Juan Francisco Atalaya Revilla, titular del DNI nº 44.136.744-C, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 2652/2010, de 26 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Francisco Cortés Cortés, titular del DNI nº 49.032.282-P, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 2653/2010, de 26 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Emilio Cortés Cortés, titular del DNI nº 49.032.281-F, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 2654/2010, de 26 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Antonio José Martín Mínguez, titular del DNI nº 14.621.313-Y, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 2655/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Ramón Martínez Domínguez.

Decreto 2656/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Manuela López Fernández.

Decreto 2657/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Miguel Cárdenas Domínguez.

Decreto 2658/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Elena Cañero León.

Decreto 2659/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Manuela Calderón González.

Decreto 2660/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Isabel Orozco Puig.

Decreto 2661/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Zamora González.

Decreto 2662/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Jesús Carrillo Martín.

Decreto 2663/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Lorenzo Santiago Muñoz.

Decreto 2664/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Sorin Madalin Calin.

Decreto 2665/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Daniela Leanca.

Decreto 2666/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Pedro Gabriel Saldaña Sánchez.

Decreto 2667/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Collantes Rey.

Decreto 2668/2010, de 26 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Cano Ruano.

Decreto 2669/2010, de 26 de octubre.- Sobre contratación de la prestación del servicio público de transporte urbano de Palma del Río.

Decreto 2670/2010, de 26 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Azahar de Palma del Río, S.L.

Decreto 2671/2010, de 26 de octubre.- Resolviendo el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la Fundación Hospital San Sebastián.

Decreto 2672/2010, de 26 de octubre.-

Decreto 2673/2010, de 27 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Ruiz Martínez.

Decreto 2674/2010, de 27 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Miguel Fernández Mancilla.

Decreto 2675/2010, de 27 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco León Vázquez.

Decreto 2676/2010, de 27 de octubre.- Aprobando relación de obligaciones nº 61/2010.

Decreto 2677/2010, de 27 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad Propietarios Avda. Greco-3.

Decreto 2678/2010, de 27 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Adolfo Gallardo Carrasco.

Decreto 2679/2010, de 27 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> María José Luque Caro.

Decreto 2680/2010, de 27 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Carmen Castellano Gómez.

Decreto 2681/2010, de 28 de octubre.- Sobre delegación en el Cuarto Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 2682/2010, de 28 de octubre.- Sobre anulación recibo por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan José Cano Ceballos, en representación de la empresa Tubío y Juan, S.C.

Decreto 2683/2010, de 28 de octubre.- Sobre anulación recibo por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Marcelino Canovaca Ruano.

Decreto 2684/2010, de 28 de octubre.- Concediendo devolución importe recibos por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Marcelino Canovaca Ruano.

Decreto 2685/2010, de 28 de octubre.- Concediendo a D. Francisco Garrido Flores, en representación de UAGA/COAG fraccionamiento de pago por primer y segundo semestre del periodo de primera prórroga del contrato (01/05/2008-30/04/2009).

Decreto 2686/2010, de 28 de octubre.- De calificación provisional de 11 viviendas y garajes vinculados en régimen de iniciativa municipal y autonómica en C/ Feria, 25. Expediente VPP/IMA/1/2010.

Decreto 2687/2010, de 28 de octubre.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Reparación del colector de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en el Camino de El Corvo de Palma del Río (Córdoba) financiadas mediante el Programa de

Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA 2010). (Expediente OB-37/2010).

Decreto 2688/2010, de 28 de octubre.- Aprobando relación de obligaciones nº 62/2010.

Decreto 2689/2010, de 29 de octubre.- Sobre bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obra (ICIO) a D. Antonio José Ferrari Saldaña.

Decreto 2690/2010, de 29 de octubre.- Aclaración Decreto 2230/2010 de anulación de recibos de cobro a nombre de D. Manuel García Moreno y emisión de recibos a nombre de D<sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz.

Decreto 2691/2010, de 29 de octubre.- De concesión de autorización temporal para instalación de puestos en la vía pública.

Decreto 2692/2010, de 29 de octubre.- Aprobando relación de obligaciones nº 63/2010.

Decreto 2693/2010, de 29 de octubre.- De validación de procedimiento de adjudicación de obras, y aplicación presupuestaria, de la subvención otorgada por el Ministerio de Política Territorial, por Resolución de 23/06/2010 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial – Dirección General de Cooperación Local – Orden TER/1005/2010, de 22 de abril) para cofinanciar (al 43,43%) el Proyecto 2666 Reparación del colector de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en el Camino de El Corvo de Palma del Río (Córdoba). Expediente obra número OB-37/2010.

Decreto 2694/2010, de 29 de octubre.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. José Gamero Ruiz para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 2695/2010, de 2 de noviembre.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística y suspensión de obras en curso de ejecución a D. Óscar del Valle Doménech.

Decreto 2696/2010, de 2 de noviembre.- Sobre la adjudicación definitiva de la concesión del uso privativo de un inmueble situado en C/ Plata, 2, destinado a Centro de impartición del Primer Ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de hasta 3 años de edad) – Expediente BI-14/10.

Decreto 2697/2010, de 2 de noviembre.- Sobre anulación y baja recibo por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de la empresa Sucesores de José Sánchez Marcos, S.A., representada por D. José Cava Jiménez.

Decreto 2698/2010, de 2 de noviembre.- Sobre contratación menor del suministro y montaje de una caldera para el sistema de calefacción en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 2699/2010, de 2 de noviembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 64/2010.

Decreto 2700/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a D. David Rodríguez Millán de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2701/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a D. Antonio Rodríguez Ruiz de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2702/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a D<sup>a</sup> Natalia Romero Soria de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2703/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a D. Rafael Rosa Delgado de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2704/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a D. Khawar Shakeel de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2705/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a D. Khawar Shakeel de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2706/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a Hermanos Uceda, S.C. de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2707/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a D<sup>a</sup> Carmen Zapata Caballero de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2708/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a Hermanos Soria, C.B. de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2709/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a D. Damián Muñoz Rojo de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2710/2010, de 3 de noviembre.- De concesión a D. Francisco Fuentes Guerrero de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2711/2010, de 3 de noviembre.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D. Juan Reyes Carrillo.

Decreto 2712/2010, de 3 de noviembre.- Convocando sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 4 de noviembre de 2010.

Decreto 2713/2010, de 3 de noviembre.- Por el que se autoriza a D. José Laguna Jiménez y D. José Manuel Jiménez Wals, como integrantes de la entidad Autoescuela Sol, S.C., para la realización de clases prácticas de conducción en las vías públicas de este municipio.

Decreto 2714/2010, de 3 de noviembre.- Sobre extinción de concesión de licencia municipal para el ejercicio del comercio ambulante a D. Alejandro Rodríguez Alarcón.

Decreto 2715/2010, de 4 de noviembre.- Aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al 4º Trimestre de 2010.

Decreto 2716/2010, de 4 de noviembre.- De abono de las facturas de suministro de electricidad y agua correspondientes al arrendamiento de una nave situada en la calle Miralrio, s/n, de esta ciudad.

Decreto 2717/2010, de 4 de noviembre.- Cancelando limitaciones sobre uso de fuego de leña y estableciendo otras normas de uso y gestión del Parque Periurbano Municipal Los Cabezos.

Decreto 2718/2010, de 4 de noviembre.- Convenio de colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Cultural Franjira-Agrupación Musical Santo Sepulcro.

Decreto 2719/2010, de 4 de noviembre.- Sobre aprobación de segunda certificación de obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ Arquito financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2720/2010, de 4 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación tercera de las obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del

alumbrado público del tramo norte de la Avda. Fray Albino financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2721/2010, de 5 de noviembre.- De contratación laboral temporal de nueve plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 2722/2010, de 5 de noviembre.- De concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Decreto 2723/2010, de 5 de noviembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 65/2010.

Decreto 2724/2010, de 5 de noviembre.- De asignación de componente variable del Complemento Específico por efectiva realización de Servicios Ordinarios (Otros conceptos complementarios) a Funcionarios correspondientes al mes de octubre de 2010.

Decreto 2725/2010, de 5 de noviembre.- De asignación individualizada de Complementos de Productividad Asistencia, a Funcionarios y Personal Laboral del Iltre. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de octubre, con incidencia en la nómina de noviembre de 2010.

Decreto 2726/2010, de 5 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Carmen González Algarrada.

Decreto 2727/2010, de 5 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Antonia Sánchez Hens.

Decreto 2728/2010, de 5 de noviembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. José Eugenio López Álvarez, para vivienda unifamiliar, ubicada en C/ Sánchez, 20, de Palma del Río.

Decreto 2729/2010, de 5 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Ranchal Olmo.

Decreto 2730/2010, de 5 de noviembre.- De concesión de autorización temporal para instalación de puestos de castañas en la vía pública.

Decreto 2731/2010, de 5 de noviembre.- De solicitud a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, al amparo de lo establecido en la Resolución de 14 de octubre de 2010, de una subvención económica para la impartición de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción, en el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 2732/2010, de 5 de noviembre.- Dictando orden de ejecución para adecuación del solar sito en C/ San Sebastián, 13, de esta ciudad, finca registral 18003.

Decreto 2733/2010, de 8 de noviembre.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Gálvez Espejo Construcciones, S.L.

Decreto 2734/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Natanael Prieto Ruiz.

Decreto 2735/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Elena Cañero León.

Decreto 2736/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Elisabeth Rojano García.

Decreto 2737/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Velasco Linares.

Decreto 2738/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Obrero Ruiz.

Decreto 2739/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Peligro Espejo.

Decreto 2740/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Yolanda Quesada Sánchez.

Decreto 2741/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Manuel Lora Rodríguez.

Decreto 2742/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Francisco Ruiz de la Cruz.

Decreto 2743/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Carlos García Romero.

Decreto 2744/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Pablo Asencio Rodríguez.

Decreto 2745/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Jaime Ostos Gaete.

Decreto 2746/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María del Mar Garrido Velasco.

Decreto 2747/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Ginés Téllez Burgos.

Decreto 2748/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palma.

Decreto 2749/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Tejero Tejero.

Decreto 2750/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Rocío Vera Rincón.

Decreto 2751/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de Construcciones Luis Moriana, S.C.

Decreto 2752/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Miguel Ángel Mendoza Cumplido.

Decreto 2753/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Jesús García Millán.

Decreto 2754/2010, de 8 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Ruiz Montero.

Decreto 2755/2010, de 8 de noviembre.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D<sup>a</sup> María Carmen Rosa Estepa.

Decreto 2756/2010, de 8 de noviembre.- De eliminación de residuos sólidos urbanos consistentes en vehículos abandonados que se encuentran en el depósito municipal.

Decreto 2757/2010, de 8 de noviembre.- Sobre anulación y baja recibo por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan Peral Liñán, en representación de la empresa Hermanos Peral Liñán, C.B.

Decreto 2758/2010, de 8 de noviembre.- De concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios al Funcionario D. Manuel Gómez Flores.

Decreto 2759/2010, de 8 de noviembre.- Sobre anulación y baja recibo por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. José Aguilera Parras.

Decreto 2760/2010, de 8 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación tercera de obras de Mejora en la eficiencia de la red de abastecimiento de agua potable de los núcleos diseminados Malpica y Arriel de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2761/2010, de 8 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación primera de las obras de Alumbrado público Paseo Alfonso XIII de Palma del Río financiadas con el Plan de Cooperación Municipal de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Decreto 2762/2010, de 8 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Miguel E. Quiles Barrera.

Decreto 2763/2010, de 8 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Luis González Gamero.

Decreto 2764/2010, de 8 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Enrique Escribano Martín.

Decreto 2765/2010, de 8 de noviembre.-

Decreto 2766/2010, de 8 de noviembre.- De concesión a D<sup>a</sup> María Keren Ruiz Rodríguez de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2010.

Decreto 2767/2010, de 8 de noviembre.-

Decreto 2768/2010, de 9 de noviembre.- Aprobando modificación de crédito 22/2010 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto 2769/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Juan Ramón Carrillo Castro, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2770/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Noelia Pérez López, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2771/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Carmen Belén Lopera Pérez, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2772/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Andrés Fernández Caro, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2773/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Teresa Parrilla Muñoz, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2774/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Piedad Montero Montilla, Funcionaria Interina de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2775/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Antonio José Regal Castro, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2776/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Purificación Pazo González, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2777/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Balmon, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2778/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Inmaculada Aguilar Berastegui, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2779/2010, de 9 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Adela Ceballos Caro, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2780/2010, de 9 de noviembre.- Contenidos de la Sede Electrónica: Tablon de Anuncios y Perfil del Contratante.

Decreto 2781/2010, de 10 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Buyma Inversiones, S.L.

Decreto 2782/2010, de 10 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Josefa Tierno Fernández.

Decreto 2783/2010, de 10 de noviembre.- Aprobando el Padrón de las tasas por el suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2010.

Decreto 2784/2010, de 10 de noviembre.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Compañía Alimentaria del Sur de Europa, S.A.

Decreto 2785/2010, de 11 de noviembre.- Sobre anulación y baja recibo por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. José Fernández Lozano, en representación de la empresa Tridente Investment, S.A.

Decreto 2786/2010, de 11 de noviembre.- De aprobación liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 5/2010.

Decreto 2787/2010, de 11 de noviembre.- Aprobando memoria subvención Asociación Cordobesa Amigos de los Niños Saharais –Cooperación Internacional 2009.

Decreto 2788/2010, de 11 de noviembre.- Aprobando memoria subvención Manos Unidas –Cooperación Internacional 2009.

Decreto 2789/2010, de 11 de noviembre.- Aprobando memoria subvención ONG Misión América –Cooperación Internacional 2009.

Decreto 2790/2010, de 11 de noviembre.- Aprobando memoria subvención Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza –Cooperación Internacional 2009.

Decreto 2791/2010, de 11 de noviembre.- De autorización de prácticas profesionales ente el Ayuntamiento de Palma del Río y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas de la alumna de la Diplomatura de Educación Social D<sup>a</sup> Olga Bajo Hidalgo con DNI 47.000.447-Q.

Decreto 2792/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Francisco Javier Asencio Godoy, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2793/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Francisco Muñoz Vera, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2794/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Pablo José Martínez Martínez, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2795/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Luisa Fernanda Ruiz González, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2796/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Verónica Márquez Romero, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2797/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> María Belén Santiago Montero, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2798/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> María Joaquina Rivera Cobos, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2799/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> María del Mar Rodríguez Caro, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2800/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> María Araceli Ramírez Beato, Personal Laboral de este Illtre. Ayuntamiento.

Decreto 2801/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> María Adela González Guardia, Personal Laboral de este Illtre. Ayuntamiento.

Decreto 2802/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Enrique Acosta Díaz, Personal Laboral de este Illtre. Ayuntamiento.

Decreto 2803/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Laura Velasco Bello, Personal Laboral de este Illtre. Ayuntamiento.

Decreto 2804/2010, de 11 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Rafael Lora Zamora, Funcionario Interino de este Illtre. Ayuntamiento.

Decreto 2805/2010, de 12 de noviembre.- Aprobando liquidación quiosco número 2 del Paseo Alfonso XIII año 2010, adjudicado a Bar Guerra, C.B.

Decreto 2806/2010, de 12 de noviembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 67/2010.

Decreto 2807/2010, de 12 de noviembre.- Sobre aprobación convenio de colaboración para el uso de parte de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación Cultural de Criadores de Canarios Palcrica.

Decreto 2808/2010, de 15 de noviembre.- Concediendo la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D. Pedro Olmo Pérez.

Decreto 2809/2010, de 15 de noviembre.- Concediendo la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D. José Soria Gómez.

Decreto 2810/2010, de 15 de noviembre.- Resolución de expediente sancionador nº 49/26/10, incoado a la entidad Automáticos Siquen, S.L., y tramitado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto 2811/2010, de 15 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Antonio José Palma Palma, Personal Laboral de este Illtre. Ayuntamiento.

Decreto 2812/2010, de 15 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Josefa León González, Personal Laboral de este Illtre. Ayuntamiento.

Decreto 2813/2010, de 15 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Rafael Blasco Pérez, Personal Laboral de este Illtre. Ayuntamiento.

Decreto 2814/2010, de 15 de noviembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Agustín López Santamaría, para vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en Barriada El Mohíno, 2, de Palma del Río.

Decreto 2815/2010, de 15 de noviembre.- Sobre aprobación del convenio de colaboración con la Asociación Juvenil Tuna Palmeña.

Decreto 2816/2010, de 15 de noviembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 68/2010.

Decreto 2817/2010, de 16 de noviembre.- De contratación laboral temporal de un Oficial y un Peón Albañil.

Decreto 2818/2010, de 16 de noviembre.- Sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López para que asista a la reunión del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Decreto 2819/2010, de 16 de noviembre.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Polígono Industrial El Garrotal, C/ B, 4-A, destinado a lavadero de coches.

Decreto 2820/2010, de 16 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación segunda de las obras de Mejora en la eficiencia de la red de abastecimiento general de agua potable de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2821/2010, de 16 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación tercera de las obras de Mejora en la eficiencia de la red de abastecimiento general de agua potable de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2822/2010, de 17 de noviembre.- De resolución del expediente sancionador incoado a D<sup>a</sup> Amparo Carmona Rodríguez, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 2823/2010, de 17 de noviembre.- De resolución del expediente sancionador incoado a Saratoga, S.C., por infracción a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto 2824/2010, de 17 de noviembre.- De resolución del expediente sancionador incoado a La Taberna, C.B., por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 2825/2010, de 17 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan Enríquez Puerto.

Decreto 2826/2010, de 17 de noviembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 69/2010.

Decreto 2827/2010, de 17 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Miguel López Serrano.

Decreto 2828/2010, de 17 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Viajes Doncel.

Decreto 2829/2010, de 17 de noviembre.- De actualización del Inventario General de Bienes y Derechos relativo al alta del inmueble adquirido por este Ayuntamiento perteneciente a la finca Guzmán, de esta ciudad.

Decreto 2830/2010, de 17 de noviembre.- Aprobando convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social (APANNEDIS), para la realización de la actividad XIII Jornadas sobre Atención a la Diversidad: Las dificultades por campos de aprendizaje. ¿Cómo trabajarlas?

Decreto 2831/2010, de 17 de noviembre.- De incoación de expediente sancionador por actuación sin licencia en C/ Sánchez, 13.

Decreto 2832/2010, de 18 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación segunda de obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la zona verde de la Ronda del Jardín y Avda. Pío XII financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2833/2010, de 18 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación segunda de las obras de Sustitución, renovación y remodelación del suministro eléctrico en zona verde entorno a Avda. de Madrid de Palma del Río, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2834/2010, de 18 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación segunda de las obras de Mejora en la depuración de aguas residuales del Parque Periurbano de Los Cabezos de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2835/2010, de 18 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación cuarta y última de las obras de Mejora en la eficiencia de la red de abastecimiento de agua potable de los núcleos diseminados Malpica y Arriel de Palma del Río financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2836/2010, de 18 de noviembre.- Concediendo reserva exclusiva de aparcamiento para minusválido para el vehículo matrícula 7069-FMV, solicitada por D<sup>a</sup> María Eugenia Sánchez Díaz.

Decreto 2837/2010, de 18 de noviembre.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D<sup>a</sup> María Carmen Díaz Casas.

Decreto 2838/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Alin Ionut Fieraru.

Decreto 2839/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Pérez Fuentes.

Decreto 2840/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Fernando Padrero Lavado.

Decreto 2841/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Vázquez González.

Decreto 2842/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Dolores León González.

Decreto 2843/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Fernández Ledro.

Decreto 2844/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Enea Hagi.

Decreto 2845/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Toma Cita.

Decreto 2846/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Mihaela Nicoleta Fumor.

Decreto 2847/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Miguel Martín Montaña.

Decreto 2848/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Enea Hagi.

Decreto 2849/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Dolores León González.

Decreto 2850/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Carlos Martín Morello.

Decreto 2851/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Viorel Ghenciu.

Decreto 2852/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Elvira Nitu.

Decreto 2853/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José María García Domínguez.

Decreto 2854/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan José Martínez López.

Decreto 2855/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Aris Dumitru.

Decreto 2856/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Manuel Enríquez González.

Decreto 2857/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Manuel Enríquez González.

Decreto 2858/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Antonio Martínez González.

Decreto 2859/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Pablo José López Moya.

Decreto 2860/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Carmen Rubio Sánchez.

Decreto 2861/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Regal Rodríguez.

Decreto 2862/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Inés Cabrera Balmón.

Decreto 2863/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Ana López Rodríguez.

Decreto 2864/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Moisés Tomás García.

Decreto 2865/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Román López Ruiz.

Decreto 2866/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Carlos Orense Tejada.

Decreto 2867/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan María López Martínez.

Decreto 2868/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Páez Gamero.

Decreto 2869/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Luis Gómez Lopera.

Decreto 2870/2010, de 18 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Díaz Lara.

Decreto 2871/2010, de 18 de noviembre.- Devolviendo recibo de entrada de vehículos a nombre de D. Antonio Moreno Rosa.

Decreto 2872/2010, de 18 de noviembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 70/2010.

Decreto 2873/2010, de 18 de noviembre.- Sobre conformidad del órgano de contratación a la ejecución del contrato relativo a las obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de Barriada Agrupansa de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Decreto 2874/2010, de 19 de noviembre.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Arroyo.

Decreto 2875/2010, de 19 de noviembre.- De actualización del asiento nº 1.2.00159 del Inventario General de Bienes y Derechos relativo a la parcela nº 16 del Plan Parcial Residencial Aislada 3 Cerro de Belén.

Decreto 2876/2010, de 19 de noviembre.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio José Sánchez Naranjo, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 2877/2010, de 19 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Manuel Zamora Miquel, Personal Laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto 2878/2010, de 19 de noviembre.- Sobre aprobación de segunda certificación de las obras de Mejora y conservación del espacio natural protegido Parque Periurbano Los Cabezos financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2879/2010, de 19 de noviembre.- Sobre aprobación de segunda certificación de las obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ San

Nicolás financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2880/2010, de 19 de noviembre.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística y suspensión de obras en curso de ejecución.

Decreto 2881/2010, de 19 de noviembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Eloy Jiménez González, para vivienda unifamiliar, ubicada en C/ Decuma, 23, de Palma del Río.

Decreto 2882/2010, de 19 de noviembre.- Sobre aprobación de segunda certificación de las obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ Párroco Juan Navas financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 2883/2010, de 19 de noviembre.- Concediendo a D. Juan Manuel Moreno Moreno fraccionamiento de pago por sanción retirada y depósito de vehículo.

Decreto 2884/2010, de 19 de noviembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 71/2010.

Decreto 2885/2010, de 22 de noviembre.- Devolviendo tasas del recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de Dª Pilar Fernández Mancilla, con DNI nº 30.449.066-X.

Decreto 2886/2010, de 22 de noviembre.- Sobre anulación recibo por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Luis Canovaca Hinojosa, en representación de la empresa Aqualuz, S.C.

Decreto 2887/2010, de 22 de noviembre.- Sobre anulación recibo por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Francisco Javier Godoy Sánchez, en representación de la Asociación de Ayuda al Drogodependiente Guadalquivir.

Decreto 2888/2010, de 22 de noviembre.- Sobre anulación recibo por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. José Luis Canovaca Ruano.

Decreto 2889/2010, de 22 de noviembre.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de noviembre de 2010.

Decreto 2890/2010, de 22 de noviembre.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento–Pleno para el día 25 de noviembre de 2010.

### **TERCERO.- CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA FUNDACIÓN VITORIO Y LUCCHINO PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DISEÑO “VITORIO Y LUCCHINO” DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.-**

La Sra. García López informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (1) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio entre la Universidad de Córdoba, el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y la Fundación Vitorio y Lucchino para la creación de la Cátedra de Diseño “Vitorio y Lucchino” de la Universidad de Córdoba, que a continuación se transcribe.

“CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA FUNDACIÓN VITORIO Y LUCCHINO PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DISEÑO “VITORIO Y LUCCHINO” DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

En Córdoba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. José Roldán Noguerras, Rector Magfco. De la Universidad de Córdoba, con CIF Q 1418001-B, nombrado por Decreto 120/2006, de 20 de junio (BOJA nº 120, de 23 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el art. 63.d) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio.

De otra el Ilmo. Sr. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, con CIF P 1404900-A -----

De otra -----

Se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

#### EXPONEN

I.- Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 5.1 de sus Estatutos, tienen entre sus competencias el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

II.- Que como instrumento para el cumplimiento de esas finalidades, la Universidad de Córdoba, en virtud del art. 2.1 del Reglamento de Cátedras de Proyección Universitaria y Aulas Específicas de la Universidad de Córdoba, podrá crear cátedras de proyección universitaria, con arreglo a lo establecido en el mismo.

III.- Que los comparecientes en este documento, expresan su compromiso de colaborar y desarrollar el presente convenio para la constitución de la CÁTEDRA DE DISEÑO “VITORIO Y LUCCHINO”.

En su virtud, formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del Convenio de Colaboración.-

La finalidad del presente Convenio es la constitución, al amparo de lo dispuesto en el art. 4.2 del Reglamento de Cátedras de Proyección Universitaria y Aulas Específicas de la Universidad de Córdoba, de la CÁTEDRA DE DISEÑO “VITORIO Y LUCCHINO” de la Universidad de Córdoba, como estructura específica de investigación y docencia orientada a proyectar el saber universitario en ámbitos especializados, de clara repercusión social.

## SEGUNDA.- Ámbito de aplicación.-

El presente convenio específico de colaboración, se materializará en la constitución de la CÁTEDRA DE DISEÑO “VITORIO Y LUCCHINO”, así como en el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Contribuir a la formación de estudiantes y titulados universitarios en materias relacionadas con el diseño desde una perspectiva interdisciplinar.
- b) Colaborar en la investigación que se desarrolla en el seno de la Universidad de Córdoba y asesorar en materias objeto de su ámbito específico.
- c) Proponer y realizar cursos de diversa naturaleza y titulaciones de acuerdo con el Reglamento de Estudios Propios.
- d) Organizar cursos, seminarios y encuentros de interés científico y/o cultural.
- e) Promover, desarrollar y colaborar en cursos de doctorado, masters y programas de intercambio entre docentes, investigadores y profesionales de la Universidad de Córdoba con otras Universidades.
- f) Fomentar la colaboración y la realización de convenios con otras instituciones y organismos públicos y privados.
- g) Difundir los conocimientos y resultados de la investigación, promover impulsar y desarrollar cuantas acciones, actividades e iniciativas puedan contribuir a la proyección social de la Cátedra, así como propiciar la participación efectiva y la integración de la ciudadanía y de grupos sociales y profesionales en su ámbito de actuación.

## TERCERA.- Composición de la Cátedra.

La CÁTEDRA DE DISEÑO “VITORIO Y LUCCHINO” estará compuesta por:

- Un Consejo Asesor, de al menos tres miembros, nombrados de forma paritaria por cada una de las instituciones firmantes, entre los que se designará la persona que ostente la presidencia del Consejo.
- Un/a Director/a, nombrado por el Rector.
- Así mismo de entre los miembros del Consejo Asesor se designará un/a Secretario/a.

## CUARTA.- Obligaciones de la Universidad.

La Universidad de Córdoba, mediante la creación de esta Cátedra, aportará infraestructura de espacio universitario, y de recursos humanos para -de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento General de Cátedras- poder desarrollar un programa de actividades de carácter formativo e investigador en los siguientes campos de trabajo:

- Incentivar la investigación de las materias objeto de este ámbito específico;
- Formar, investigar y asesorar en las materias objeto de este ámbito específico;
- Proponer y tutelar cursos y titulaciones propias de la Universidad de Córdoba, en materias relacionadas con el objeto del Convenio.
- Promocionar y colaborar en másteres y doctorados en las materias propias del objeto del Convenio.

- Desarrollar actividades, jornadas y eventos que supongan reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios del ámbito del diseño.
- Colaborar en la gestión de proyectos, actividades e iniciativas institucionales en materias objetos de esta Cátedra.

#### QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Palma del Río.

El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a designar la representatividad de la entidad en el Consejo Asesor, así como colaborar a su financiación con una aportación anual de al menos 40.000 €, contribuyendo a las actividades de la Cátedra en la cuantía anual que se determinará una vez que la misma tenga elaborado su presupuesto anual y lo remita a esta Institución.

#### SEXTA.- Obligaciones de la Fundación Vitorio y Lucchino.

La Fundación Vitorio y Lucchino se compromete a designar la representatividad de la entidad en el Consejo Asesor, contribuyendo a las actividades de la Cátedra mediante -----

#### SÉPTIMA.- Funcionamiento del Consejo Asesor.

El control y supervisión del cumplimiento del Convenio será competencia del Consejo Asesor estipulado en este convenio.

La Dirección de la Cátedra informará regularmente al Consejo Asesor de la marcha de los trabajos, debiéndose elaborar por éste una memoria de evaluación a la conclusión de cada una de las anualidades contempladas en el Convenio, que será remitida a las entidades que suscriben el presente convenio.

#### OCTAVA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá vigencia a efectos económicos y de otras obligaciones de cuatro años, y podrá renovarse a solicitud de cualquiera de las partes, si no media denuncia de cualquiera de ellas.

No obstante, los proyectos objeto del presente CONVENIO podrán interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

#### NOVENA.- Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Así mismo ambas instituciones se comprometen a no utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro medio, sin la previa autorización del Consejo Asesor.

La difusión de resultados, eventos o actividades que se realicen en el marco del presente convenio, se deberá hacer referencia a la colaboración de ambas instituciones.

**OCTAVA.- Modificación del Convenio.**

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo, no obstante las disposiciones de las cláusulas séptima y octava subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo.

En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Córdoba.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por la Universidad de Córdoba  
José Manuel Roldán Nogueras

Por el Ayuntamiento de Palma del Río  
D. José Antonio Ruiz Almenara

Por la Fundación  
Vitorio y Lucchino

----- “

**CUARTO.- INICIO EXPEDIENTE INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA EN LAS REDES PÚBLICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

En este punto, y siendo las 19,20 horas, se incorpora a la sesión la Sra. López Rey.

La Sra. García López informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Iniciar, por los Servicios Técnicos, el oportuno procedimiento necesario para desarrollar el expediente de la instalación de fibra óptica en las redes públicas de titularidad municipal y realizar el correspondiente estudio de viabilidad.

**SEGUNDO.-** Definir, por la Secretaria General, el procedimiento administrativo a seguir para la instalación de la fibra óptica en Palma del Río.

**QUINTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO FEDER.-**

La Sra. García López informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PA (2), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Proyecto de Actuación “Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba)” beneficiado por subvención al amparo de la Convocatoria de la Resolución de 7 de noviembre de 2.007 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano durante el período de intervención 2007 – 2013, sobre la base de la planificación financiera adjunta.

SEGUNDO.- Solicitar la aprobación de dicha modificación a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, como Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional que se asigna al citado proyecto.

TERCERO.- Instar a la Unidad de Gestión del proyecto FEDER a la elaboración de la documentación necesaria para la correcta tramitación de la solicitud de modificación del Proyecto “Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba)” referida en el punto primero.

Convocatoria 2007 Ayudas FEDER Proyectos de regeneración urbana y rural

P.O. Regional 2007-2013 de: ANDALUCÍA

Entidad Ejecutora: Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

Denominación del Proyecto: Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba)

**DATOS DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

	Anualidades	2008	2009	2010	2011	2012	Total Coste Elegible	Coste no elegible	Presupuesto Total
Ambito 2									
	Acción 2.1: Creación de zona de congresos y exposiciones anexo al Coliseo de Palma del Río y Caseta Municipal (sinergia ámbito 5)		260.000,00 €	937.143,36 €			1.197.143,36 €		1.197.143,36 €
	Acción 2.3: Zona de ocio en parte del Paseo Alfonso XIII y Pérgola (sinergia ámbito 5)		120.143,75 €	146.051,13 €	66.661,76 €		332.856,64 €		332.856,64 €
	Acción 3.1: Finalización y adecuación del Convento de Santa Clara para actividades turísticas (sinergia ámbitos 3 y 5)	166.175,75 €					166.175,75 €		166.175,75 €
	Elaboración de proyectos de obra civil		107.540,00 €				107.540,00 €	25.536,78 €	133.076,78 €
<b>Total Ambito 2</b>		<b>166.175,75 €</b>	<b>487.683,75 €</b>	<b>1.083.194,49 €</b>	<b>66.661,76 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.803.715,75 €</b>	<b>25.536,78 €</b>	<b>1.829.252,53 €</b>
Ambito 5									
	Acción 2.4: Adecuación para uso público y ocio del Jardín Reina Victoria y anterior Piscina de verano (sinergia ámbito 6)				472.636,27 €	0,00 €	472.636,27 €		472.636,27 €
<b>Total Ambito 5</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>472.636,27 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>472.636,27 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>472.636,27 €</b>
Ambito 6									
	Acción 1.1: Mejora de equipamientos en los espacios públicos y zonas verdes de la Plaza de Valparaiso (sinergia ámbito 3)	170.000,00 €	208.573,38 €				378.573,38 €		378.573,38 €
	Acción 1.2: Instalaciones de la Casa de la Juventud (sinergia ámbitos 1 y 2)			546.488,98 €	753.511,02 €		1.300.000,00 €		1.300.000,00 €
	Acción 2.2: Una Ciudad de los Niños en el entorno del río Genil a su paso por Palma del Río (sinergia ámbitos 2 y 3)		45.000,00 €	245.890,39 €	279.109,61 €		570.000,00 €		570.000,00 €
<b>Total Ambito 6</b>		<b>170.000,00 €</b>	<b>253.573,38 €</b>	<b>792.379,37 €</b>	<b>1.032.620,63 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.248.573,38 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.248.573,38 €</b>
	<b>Total Ambitos</b>	<b>336.175,75 €</b>	<b>741.257,13 €</b>	<b>1.875.573,86 €</b>	<b>1.571.918,66 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.524.925,40 €</b>	<b>25.536,78 €</b>	<b>4.550.462,18 €</b>
<b>Gestión y Seguimiento del proyecto</b>									
	Gastos Generales de Unidad/es de Gestión		65.786,61 €	96.861,75 €	89.425,28 €		252.073,64 €		252.073,64 €
	Auditorías						0,00 €		0,00 €
	Evaluaciones						0,00 €		0,00 €
	<b>Total Gestión y Sgto.</b>	<b>0,00 €</b>	<b>65.786,61 €</b>	<b>96.861,75 €</b>	<b>89.425,28 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>252.073,64 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>252.073,64 €</b>
<b>Información y Publicidad</b>									
	Manuales y documentación		1.885,00 €			1.200,00 €	3.085,00 €		3.085,00 €
	Páginas web						0,00 €		0,00 €
	Campañas de comunicación	2.590,91 €	6.311,74 €	12.729,58 €	4.687,07 €	2.008,75 €	28.328,05 €		28.328,05 €
	Participación en Redes de Intercambio						0,00 €		0,00 €
	Jornadas/sesiones/Eventos de difusión	3.400,00 €	1.447,40 €	6.200,00 €		2.490,00 €	13.537,40 €		13.537,40 €
	<b>Total Información y Publ</b>	<b>5.990,91 €</b>	<b>9.644,14 €</b>	<b>18.929,58 €</b>	<b>4.687,07 €</b>	<b>5.698,75 €</b>	<b>44.950,45 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>44.950,45 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>342.166,66 €</b>	<b>816.687,88 €</b>	<b>1.991.365,19 €</b>	<b>1.666.031,01 €</b>	<b>5.698,75 €</b>	<b>4.821.949,49 €</b>	<b>25.536,78 €</b>	<b>4.847.486,27 €</b>

**SEXTO.- AJUSTE RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO ESCUELA TALLER. EXPEDIENTE CO/ET/00006/2010.-**

La Sra. García López expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. García López informa a los reunidos de lo siguiente:

Primero.- Que el pasado 29 de enero de 2010 se solicitó la aprobación del Proyecto de Escuela Taller y de las ayudas públicas correspondientes, con la denominación de "Palmaturismo", al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 (modificado por la Orden de 21 de noviembre de 2008) constando el proyecto solicitado de 50 alumnos y un importe económico de 1.437.216,50 €.

Segundo.- Que con fecha 26 de agosto de 2010 se recibe la notificación de Resolución favorable, en los siguientes términos:

- Importe subvención: 858.070,20 €.  
- El número de 30 alumnos/as trabajadores/as distribuidos de la siguiente forma:

- \* Albañilería: 8 alumnos.
- \* Carpintería Metálica y de Pvd: 8 alumnos.
- \* Instalaciones Fontanería y Electricidad: 8 alumnos.
- \* Solado/Alicatado: 6 alumnos.

Tercero.- Que visto el informe de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico nº de fecha 19 de noviembre de 2010 acerca de la distribución de los dos monitores de la especialidad de Instalaciones de Fontanería y Electricidad y de la distribución económica tras la reducción de la subvención concedida.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (3) y PA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la planificación formativa que a continuación se refleja para los dos monitores encargados de la especialidad de Fontanería y Electricidad:

- Primer trimestre de la etapa formativa: Módulo de electricidad.
- Segundo trimestre de la etapa formativa: Módulo de fontanería.
- Primeros 9 meses de la etapa en alternancia con el trabajo y la práctica: Módulo de fontanería.
- Segundos 9 meses de la etapa en alternancia con el trabajo y la práctica: Módulo de electricidad.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente distribución de la subvención concedida:

## FINANCIACIÓN SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

A) COSTES CONTRATACIÓN PERSONAL (Desde 15/12/10 al 14/12/12)	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
	(Del 15/12/10 al 14/06/11)	(Del 15/06/11 al 14/12/12)	
Director	21.190,86 €	64.791,01 €	85.728,29 €
Monitor Albañilería/Encargado de obra	14.573,76 €	44.559,29 €	59.133,05 €
Monitor Solado-Alicatado	13.474,20 €	41.197,24 €	54.671,44 €
Monitor Carpintería Metálica y PVC	13.474,20 €	41.197,24 €	54.671,44 €
Monitor Instalaciones de Fontanería y Electricidad	13.474,20 €	41.197,24 €	54.671,44 €
Administrativo	12.648,66 €	38.673,24 €	51.321,90 €
Formación Complementaria		3.580,87 €	3.580,87 €
<b>TOTAL MÓDULO A)</b>	<b>88.835,88 €</b>	<b>275.196,12 €</b>	<b>364.032,00 €</b>

B) GASTOS FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
	(Del 15/12/10 al 14/06/11)	(Del 15/06/11 al 14/12/12)	
Medios y materiales didácticos	54.909,48 €	62.417,88 €	117.327,36 €
Material de oficina	2.092,55 €	2.587,40 €	4.679,95 €
Alquiler de equipos, maquinaria			- €
Gastos generales	288,00 €	864,00 €	1.152,00 €
Gastos desplazamiento formación	360,00 €	360,00 €	720,00 €
Amortización instalaciones y equipam.			- €
Seguro de accidente alum.-trabaj.	1.616,69 €		1.616,69 €
Otros gastos necesarios des.form.	90,00 €	270,00 €	360,00 €
<b>TOTAL MÓDULO B)</b>	<b>59.356,72 €</b>	<b>66.499,28 €</b>	<b>125.856,00 €</b>

C) COSTES BECAS ALUMNOS/AS	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
	(Del 15/12/10 al 14/06/11)	(Del 15/06/11 al 14/12/12)	
Importe Total Becas	32.400,00 €		32.400,00 €
<b>TOTAL C)</b>	<b>32.400,00 €</b>		<b>32.400,00 €</b>

D) COSTES CONTRAT. ALUMNOS	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
	(Del 15/12/10 al 14/06/11)	(Del 15/06/11 al 14/12/12)	
Salario Bruto		314.525,40 €	314.525,40 €
Cuota patronal Seguridad Social		21.256,80 €	21.256,80 €
<b>TOTAL D)</b>		<b>335.782,20 €</b>	<b>335.782,20 €</b>

	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	180.592,60 €	677.477,60 €	858.070,20 €

**SÉPTIMO.- ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

El Sr. Velasco Sierra informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Creación, Modificación, y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, en los términos en que figura en el expediente y que al final se transcribe.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**“ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION, MODIFICACION, Y SUPRESION DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA) Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**

**ÍNDICE DE ARTICULOS**

**TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Fundamento Legal

Artículo 2. Objeto

Artículo 3. La Creación y Modificación de Ficheros

Artículo 4 Medidas de Seguridad

Artículo 5 Modificación de ficheros

Artículo 6. La Supresión de Ficheros

Artículo 7 Inscripción en Registro de Fichero de Datos Personales

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL

Anexo I - Creación de Ficheros

Anexo II - Modificación de ficheros

Anexo III – Supresión de ficheros

## TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Fundamento Legal

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos suponen posibles intromisiones en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

Por ello es responsabilidad de este Ayuntamiento, y de sus Organismos Autónomos, lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal en uso de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, a través de la presente Ordenanza se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

### Artículo 2.- Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular la creación, modificación y supresión de ficheros del Ayuntamiento de Palma del Río Y sus Organismos Autónomos.

### Artículo 3.- La Creación y Modificación de Ficheros

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I que contiene la información específica que debe contener cada fichero variando en función de los datos que se incluyan en él:

En atención a lo dispuesto en el Artículo 54.1 del Real Decreto 1720/ 2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. « La disposición o acuerdo de creación del fichero deberá contener los siguientes extremos:

1. La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

2. El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

3. La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de

las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

4. Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

5. Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.

6. Los órganos responsables del fichero.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

8. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del Reglamento»

#### Artículo 4.- Medidas de Seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad se catalogan en tres niveles distintos, en función de los datos de carácter personal que sean tratados, estipulando medidas de seguridad de nivel:

**Básico:** Las medidas de seguridad calificadas de nivel básico deberán ser adoptadas en TODOS los ficheros.

**Medio:** Además de las medidas de nivel básico, se adoptarán las de nivel medio en los siguientes ficheros: - *Los relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales;* - *Aquellos cuyo funcionamiento se rija por el artículo 29 de la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de diciembre;* - *Aquellos de los que sean responsables Administraciones tributarias y se relacionen con el ejercicio de sus potestades tributarias;*- *Aquéllos de los que sean responsables las entidades financieras para finalidades relacionadas con la prestación de servicios financieros;*- *Aquéllos de los que sean responsables las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y se relacionen con el ejercicio de sus competencias. De igual modo, aquellos de los que sean responsables las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.* - Aquéllos que contengan un conjunto de datos de carácter personal que ofrezcan una definición de las características o de la personalidad de los ciudadanos y que permitan evaluar determina dos aspectos de la personalidad o del comportamiento de los mismos.

Alto: Además de las medidas de nivel básico y medio, se aplicarán las medidas de nivel alto en los ficheros que contengan datos de ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual así como los que contengan o se refieran a datos recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas y los que contengan datos derivados de actos de violencia de género].

#### Artículo 5 Modificación de ficheros

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo II. La disposición de acuerdo de modificación del fichero deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos a los que se refiere el apartado anterior según el artículo 54.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

#### Artículo 6. La Supresión de Ficheros

Se suprimen los ficheros señalados en el Anexo III.

En las disposiciones o acuerdos que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción, según el artículo 54.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### Artículo 7 Inscripción en Registro de Fichero de Datos Personales

Una vez publicada la creación, modificación, y supresión de ficheros de carácter personal, se notificará tal evento a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de la norma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.- La persona interesada podrá ejercer directamente los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal frente al responsable del fichero a través de la correspondiente solicitud. Dicho modelo, deberá contener los siguientes datos:

*Solicitud de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos*

- |                               |   |
|-------------------------------|---|
| 1- Tipo de Solicitud (1)      | Acceso, Rectificación, Cancelación, u Oposición   |
| 2 Datos del titular (2)       | Apellidos, Nombre, y DIN / NIE<br>Domicilio (calle/ plaza y nº)<br>Código Postal, Municipio y Provincia |
| 3 Datos del representante (3) | Apellidos, Nombre, y DIN / NIE<br>Domicilio (calle/ plaza y nº)<br>Código Postal, Municipio y Provincia |

### *Motivos de la Representación*

#### *4 Hechos y Razones (4)*

*Lugar, fecha y firma de la persona interesada*

*Sr. Alcalde - Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)*

2.- Las solicitudes se encontrarán disponibles en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento, a fin de que puedan solicitarse bien de forma presencial o por correo, bien a través del Teléfono 957-710244, o bien a través de la sede electrónica [www.sedeelectronica.palmadelrio.es](http://www.sedeelectronica.palmadelrio.es), ([www.ayto-palmadelrio.es](http://www.ayto-palmadelrio.es)), y se podrán presentar en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, junto con la fotocopia compulsada del DNI y, en su caso, los demás documentos que procedan según la naturaleza del derecho a ejercitar.

3.- Una vez registrado los documentos junto con la solicitud correspondiente se enviarán a la Secretaría General, que realizará las acciones oportunas para dar respuesta a dicha solicitud, en la forma y plazos establecidos en la Ley Orgánica 15 / 1999 para ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

### DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se autoriza al Alcalde para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

### Anexo I - Creación de Ficheros

FICHERO 01: - «REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA».

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local  
Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río  
Servicio responsable del tratamiento del fichero Secretaría General  
C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)  
Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico [secretaria@ayto-palmadelrio.es](mailto:secretaria@ayto-palmadelrio.es)

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA»  
Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa, Económica, Fiscal y Contable  
Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Económica, Contable, y Fiscal

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Nº Seg. Soc / Mutualidad, Teléfono; Firma/Huellas; Firma Electrónica; y Tarjeta Sanitaria.

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal  
Personas o Colectivos: Ciudadanos y Residentes, Empleados. Contribuyentes y Sujetos Obligados, Representantes Legales e Interesados Legítimos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organos Judiciales, Tribunal de Cuenta, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica  
Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 02: - «PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES»

1.- Responsable del fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Secretaria General

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES»

Descripción de la finalidad: Gestión del Censo poblacional y del Padrón de Habitantes.

Función Estadística Pública y Procedimientos administrativos relacionados.

Tipificación de la finalidad: Gestión del Censo de Población y del Padrón de Habitantes

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; y Dirección.-

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad.-

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones;

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal, Registros y Administraciones Públicas

Personas o Colectivos: Ciudadanos/as y Residentes

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y otras Administraciones Locales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010  
Número de publicación: Fecha de publicación  
Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento  
Fecha de la disposición:

FICHERO 03: - «CENSO ELECTORAL»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local  
Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río  
Servicio responsable del tratamiento del fichero Secretaría General  
C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)  
Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «CENSO ELECTORAL»  
Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa relacionado con atención, consulta e incidencia de la ciudadanía mayor de 18 años en los procesos electorales.  
Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa de procesos Electorales

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Básico / Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección.

Datos relativos a las Características Personales: Fecha Nacimiento y Nacionalidad;

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: Padrón Municipal de Habitantes  
Personas o Colectivos: Vecinos y Vecinas mayores de 18 años con derecho a voto.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios y Transmisión Electrónica Datos del Padron Municipal

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, y Organos Judiciales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica  
Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010  
Número de publicación: Fecha de publicación  
Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento  
Fecha de la disposición:

FICHERO 04: - «USUARIOS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES».

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local  
Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río  
Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicios Interno / Informática  
C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)  
Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «USUARIOS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES»  
Descripción de la finalidad: Gestión de usuarios Gestor de Expedientes

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Fiscal y Contable. Certificación

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; Firma / Huellas; y Firma Electrónica.

Datos de Empleo: Puestos de Trabajo; Datos profesionales no económicos.

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: Empleados municipales con acceso al Gestor de Expedientes

Personas o Colectivos: Cargos Públicos y Empleados Municipales

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, Transmisión electrónica Datos.

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Bancos y Cajas de Ahorro, Interesados legítimos, Representantes legales y Entidades Aseguradoras. Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 05: - «TERCEROS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES».

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero: Servicios Internos / Informática

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «TERCEROS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES».

Descripción de la finalidad: Datos identificativos de los interesados que toman parte en el procedimiento administrativo tramitado en el Gestor de Expedientes.

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Económica, Fiscal, y Contable de Terceros, que tramitan su procedimiento mediante el Gestor Expedientes .

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; Nº Seg.Soc/Mutualidad, Teléfono; Firma/Huellas; Firma Electrónica; y Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha y lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Lengua; y Características físicas

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Carencia de alojamiento; vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Aficiones; Asociaciones; Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Formación; Historial; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos que aportan Información Comercial: Actividad, Negocio, Licencia Comercial.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Créditos; Prestamos; Avales; Datos bancarios; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros;  
Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado; Transacciones Financieras y Compensaciones / Indemnizaciones.-

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: Interesados que toman parte en el procedimiento administrativo

Personas o Colectivos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados y demás personas físicas o jurídicas que tomen parte en el procedimiento administrativo.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos.

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Bancos y Cajas de Ahorro, Interesados legítimos, Representantes legales y Entidades Aseguradoras. Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 06: - «EXPEDIENTES INCLUIDOS EN GESTOR DE EXPEDIENTES

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicios Internos / Informática

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «EXPEDIENTES INCLUIDOS EN GESTOR DE EXPEDIENTES»

Descripción de la finalidad: Gestión de usuarios del Gestor de Expedientes

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Contable y Fiscal. Servicios de Certificación Electrónica, Otras Finalidades.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; Nº Seg. Soc /Mutualidad, Teléfono; Marcas Físicas; Firma/Huellas; Firma Electrónica; y Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Lengua; y Características

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Carencia de alojamiento; vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Posesiones; Aficiones; Estilos de Vida; Pertenencia Asociaciones; Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Formación; Historial; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos que aportan Información Comercial: Actividad, Negocio, Licencia Comercial.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Créditos; Presta mos; Avales; Datos bancarios; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros;  
Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado;  
Transacciones Financieras y Compensaciones / Indemnizaciones.-

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: Empleados municipales con acceso al Gestor Expedientes.

Personas o Colectivos: Empleados municipales..

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos.

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Bancos y Cajas de Ahorro, Interesados legítimos, Representantes legales y Entidades Aseguradoras. Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 07: - «SECRETARIA GENERAL»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Secretaria General

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «FICHERO: SECRETARIA GENERAL»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa de Expediente

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; Nº Seg. Soc /Mutualidad, Teléfono; Marcas Físicas; Firma/Huellas; Firma Electrónica; y Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.-

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Formación; Historial; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos que aportan Información Comercial: Actividad, Negocio, Licencia Comercial.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Créditos; Presta mos; Avales; Datos bancarios; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros;

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado;

Transacciones Financieras y Compensaciones / Indemnizaciones.-

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal  
Personas o Colectivos: Ciudadanos, Residentes, Empresarios, Representantes Legales, Cargos Públicos, Empleados y Asociados.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos.

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Bancos y Cajas de Ahorro, Interesados legítimos, Representantes legales y Entidades Aseguradoras. Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica  
Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 08: - GESTION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS (I)

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Departamento de Personal

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: GESTION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS (I)

Descripción de la finalidad: Procedimiento Administrativo; Gestión Administrativa, Fiscal y Contable; Otras Finalidades

Tipificación de finalidad: Gestión Administrativa, Fiscal y Contable, Otras Finalidades

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Nº Seg. Soc / Mutualidad, Teléfono; Firma/Huellas; Firma Electrónica; Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad.

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Situación Familiar; Licencias; Permisos y Autorizaciones.

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Formación; Historial; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos de Empleo: Profesión; Puestos de Trabajo; Datos profesionales no económicos; Historial profesional.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Ingresos; Rentas; Créditos; Prestamos; Datos bancarios; Jubilación; Datos económicos de nóminas; Deducciones Impositivas / Impuestos; Seguros; Subsidios; Beneficios;

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos Cargos Públicos y Empleados Municipales

Procedimiento: Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organos Judiciales, Tribunal de Cuenta, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica  
Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 09: - «GESTION NOMINAS RECURSOS HUMANOS (II)»

1.- Responsable del fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Departamento Personal

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «GESTION NOMINAS RECURSOS HUMANOS (II)»

Descripción de la finalidad: Procedimiento Administrativo; Gestión Administrativa, Fiscal y Contable; Otras Finalidades

Tipificación de finalidad: Gestión Administrativa, Fiscal y Contable, Otras Finalidades

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; nº Seguridad Social/Mutualidad, Teléfono; Firma/Huellas; y Firma Electrónica;

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad;

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Formación; Historial; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos de Empleo: Profesión; Puestos de Trabajo; e Historial profesional.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Ingresos; Rentas; Prestamos; Datos bancarios; Jubilación; Datos económicos de nóminas; Deducciones Impositivas / Impuestos; Seguros; y Subsidios;

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Compensaciones Indemnizaciones

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos Cargos Públicos y Empleados Municipales

Procedimiento: Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

#### 8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organos Judiciales, Tribunal de Cuenta, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Transferencia internacional: No previstas

#### 9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica  
Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

#### 10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

#### FICHERO 10: - «GESTIÓN ECONÓMICA (EPRICAL)»

##### 1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Intervención

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

##### 2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «GESTIÓN ECONÓMICA (EPRICAL)»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa, Económica, Fiscal y Contable

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Contable, Fiscal y Sancionadora

##### 3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

##### 4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

##### 5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; nº Seguridad Social/Mutualidad, Teléfono; Firma/Huellas; y Firma Electrónica; Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad;

Datos de Empleo: Profesión; Puestos de Trabajo; Datos profesionales no económicos;

Datos que aportan Información Comercial: Actividades, Negocios; y Licencias.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Ingresos; Rentas; Inversiones; Bienes Patrimoniales; Créditos; Prestamos; Avaluos; Datos bancarios; Datos económicos de nóminas; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros; Subsidios; Beneficios;

Créditos

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios

suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado;

Transacciones Financieras y Compensaciones / Indemnizaciones.-

##### 6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos y Residentes, Empleados. Contribuyentes y Sujetos Obligados, Representantes Legales e Interesados Legítimos.

##### 7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

##### 8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organos Judiciales, Tribunal de Cuenta, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 11: - «GESTIÓN TRIBUTARIA I (EPRITAX)»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Intervención

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «GESTIÓN TRIBUTARIA I (EPRITAX)»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa, Económica, Fiscal y Contable

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Contable, Fiscal y Sancionadora

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; nº Seguridad Social/Mutualidad, Teléfono; Firma/Huellas; y Firma Electrónica; Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad;

Datos de Empleo: Profesión; Puestos de Trabajo; Datos profesionales no económicos;

Datos que aportan Información Comercial: Actividades, Negocios; y Licencias.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Ingresos; Rentas; Inversiones; Bienes Patrimoniales; Créditos; Prestamos; Avaluos; Datos bancarios; Datos económicos de nóminas; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros; Subsidios; Beneficios;

Créditos

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado; Transacciones Financieras y Compensaciones / Indemnizaciones.-

6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos y Residentes, Empleados. Contribuyentes y Sujetos Obligados, Representantes Legales e Interesados Legítimos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organos Judiciales, Tribunal de Cuenta, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 12: - «GESTIÓN COBRATORIA (GIRAL)»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Intervención / Tesorería

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «GESTIÓN COBRATORIA (GIRAL)»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa, Económica, Fiscal y Contable

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Contable, Fiscal y Sancionadora

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; nº Seguridad Social / Mutualidad, Teléfono; Firma/Huellas; y Firma Electrónica;

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad;

Datos de Empleo: Profesión; Puestos de Trabajo; Datos profesionales no económicos;

Datos que aportan Información Comercial: Actividades, Negocios; y Licencias.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Ingresos; Rentas; Bienes Patrimoniales; Créditos; Prestamos; Avaluos; Datos bancarios; Datos económicos de nóminas;

Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros; Subsidios; Beneficios; Créditos

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado;

Transacciones Financieras y Compensaciones / Indemnizaciones.-

6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos y Residentes, Empleados. Contribuyentes y Sujetos Obligados, Representantes Legales e Interesados Legítimos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y

Administración Tributaria, Organos Judiciales, Tribunal de Cuenta, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 13: - «GESTIÓN TRIBUTARIA II (PADRONES Y CENSOS)»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Intervención / Tesorería

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «GESTIÓN TRIBUTARIA II (PADRONES Y CENSOS)»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa, Económica, Fiscal y Contable

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Contable, Fiscal y Sancionadora

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Nº Seg. Soc /Mutualidad, Teléfono; Marcas Físicas; Firma/Huellas; y Firma Electrónica;

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad;

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Vvivienda; Situación Familiar; Propiedades; Posesiones; Pertenencia a Club o Asociaciones; Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos que aportan Información Comercial: Actividades, Negocios, Licencias actividad; Comerciales;

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Ingresos; Rentas; Bienes Patrimoniales; Créditos; Prestamos; Auales; Datos bancarios; Planes de pensiones; Jubilación; Datos económicos de nóminas; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros; Hipotecas; Subsidios; y Beneficios;

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado;

Transacciones Financieras y Compensaciones / Indemnizaciones.-

6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos y Residentes, Empleados. Contribuyentes y Sujetos Obligados, Representantes Legales e Interesados Legítimos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y

Administración Tributaria, Organos Judiciales, Tribunal de Cuenta, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 14: - «GESTIÓN CATASTRO»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Intervención

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «GESTIÓN CATASTRO»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa, Económica, Fiscal y Contable

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Contable, Fiscal y Sancionadora

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huellas; y Firma Electrónica;

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Posesiones; Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos que aportan Información Comercial: Actividad, Negocio, Licencia Comercial.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Datos bancarios; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros;

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado;

Transacciones Financieras y Compensaciones / Indemnizaciones.-

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos y Residentes. Contribuyentes y Sujetos Obligados, por ser titulares de Bienes Rusticos / Urbanos Representantes, Interesados Legítimos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos.

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Bancos y Cajas de Ahorro, Interesados legítimos, Representantes legales y Entidades Aseguradoras. Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 15: - «GESTIÓN DE AGUAS, BASURA Y ALCANTARILLADO»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicios Técnicos / Aguas

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «GESTIÓN DE AGUAS, BASURAS Y ALCANTARILLADO»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa, Económica, Fiscal y Contable

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Contable, Fiscal y Sancionadora

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/ Huellas; y Firma Electrónica;

Datos relativos a Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad;

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Posesiones Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos que aportan Información Comercial: Actividades, Negocios, Licencias actividad;

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Datos Bancarios;

Datos económicos; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros; y Beneficios;

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado;

Transacciones Financieras

6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos y Residentes. Contribuyentes y Sujetos Obligados, Representantes Legales e Interesados Legítimos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Organismos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organos Judiciales, Tribunal de Cuenta, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

#### FICHERO 16: - «GESTION ADMINISTRATIVA POLICIA LOCAL»

##### 1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicio de Policía Local

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

##### 2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: GESTION ADMINISTRATIVA

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa de Expediente de Seguridad

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa de datos de Policía Local

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Alta

##### 5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos Especialmente Protegidos: Origen racial o étnico; Salud; y Vida Sexual

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz;

Nº Seg. Soc /Mutualidad, Teléfono; Marcas Físicas; Firma/Huellas; Firma Electrónica;

y Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; y Características físicas / antropométrica.

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Carencia de alojamiento; vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Posesiones; Aficiones; Estilos de Vida; Pertenencia a Club o Asociaciones; Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Historial; Pertenencia a Asociaciones

Datos que aportan Información Comercial: Actividad, Negocio, Licencia Actividad.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Créditos;

Prestamos; Aavales; Datos bancarios; Impuestos; y Seguros;

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios de los

Ciudadanos suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el

afectado; Transacciones Financieras y Compensaciones.-

##### 6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada, su representante legal, o investigación policial

Personas o Colectivos: Ciudadanos, Residentes, Empresarios, Representantes Legales.

##### 7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos, o trabajos de investigación.

##### 8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Otros órganos de las administraciones estatal.

Transferencia internacional: No previstas

##### 9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Servicio de Policía Local

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

##### 10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 17: - «MULTAS POLICIA LOCAL»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicio de Policía Local

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «MULTAS POLICIA LOCAL»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa de Multas de Trafico

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa de de Multas de Trafico

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Alta

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; Teléfono; Firma/Huellas; y Firma Electrónica;

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad;

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Impuestos; y Seguros;

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada, su representante legal, o intervención policial

Personas o Colectivos: Ciudadanos, Residentes, Empresarios, Representantes Legales.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos, o trabajos de investigación.

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organos Judiciales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Servicio de Policía Local

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Rio

Fecha de la disposición:

FICHERO 18: - «VIDEOVIGILANCIA GESTION DE TRAFICO»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicio de Policía Local

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «VIDEOVIGILANCIA GESTION DE TRAFICO»

Descripción de la finalidad: Control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico a los fines previstos en el Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tipificación de la finalidad: Gestión de la movilidad y Seguridad del Tráfico

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado

4. Medidas de Seguridad: Nivel Alto

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

1.- Referidos a personas: Imagen de la persona.

2.- Referidos a vehículos: Imagen del vehículo.

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: Imagen de la persona. Imagen del vehículo.

Procedimiento: Sistema informatizado de grabación automática de imagen sin sonido, mediante videocámaras fijas, de personas o vehículos que accedan a la Jefatura de la Policía Local.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Sistema informatizado de grabación automática de imagen sin sonido, mediante video cámaras fijas, de aquella o aquellas personas o vehículos que accedan a la Jefatura de la Policía Local.

8.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Servicio de Policía Local

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 20: - «PROTECCIÓN CIVIL»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicio de Protección Civil

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «PROTECCIÓN CIVIL»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa / Gestión de Recursos

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, de Recursos Humanos, de Medio Materiales y Actuaciones del Servicio de Protección Civil; y Otras finalidades

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; Teléfono; Marcas Físicas; Firma/Huellas; Firma Electrónica; y Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Lengua; y Características físicas / antropométrica.

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Posesiones; Aficiones; Pertenencia a Asociaciones; Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Formación; y Experiencia Profesional;

Datos de Empleo: Profesión; Puestos de Trabajo; Datos profesionales no económicos; Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Datos bancarios; y Seguros;

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos Empleados, Voluntarios, Asociados; Ciudadanos afectados, Representantes legales

Procedimiento: Formularios, Entrevistas, Transmisión Electrónica Datos

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos

8.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Interesados legítimos, Representantes legales y Entidades Aseguradoras.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 21: - «REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDAS PROTEGIDAS»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Urbanismo / Asesoría Jurídica

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDAS PROTEGIDAS (RPMDVP)»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa para puesta a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía de base de datos de las inscripciones de personas demandantes de viviendas protegidas para su posterior adjudicación y servir de instrumento de información actualizada para que la Administración Local y la Comunidad Autónoma puedan adecuar sus políticas de vivienda y suelo y promover el desarrollo de las actuaciones previstas en los Planes Municipales de Vivienda

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Estructura del fichero configurada como base de datos Oracle proporcionada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y los datos recogidos son de tipo personal, económico, catastral y, para los grupos de especial protección, de carácter, fundamentalmente, judicial o social

Datos Especialmente Protegidos: -Salud y Violencia de Género;

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/Huellas; y Firma Electrónica;

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad;

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Carencia de alojamiento; vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Posesiones;

Datos de Empleo: Profesión; Puestos de Trabajo; y Datos profesionales

Datos que aportan Información Comercial: Actividades y Negocios; Licencias.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Ingresos; Rentas; Bienes Patrimoniales; Créditos; Prestamos; Avaluos; Datos bancarios; Datos económicos de nóminas;

Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros; Hipotecas; Subsidios; Beneficios; y Créditos

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Personas físicas mayores de edad con interés en residir en el municipio de Palma del Río, y miembros de la unidad familiar o de convivencia.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Los datos del RPMDVP se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía y de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas con este fin exclusivo

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltr. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 22: - «GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicios Sociales

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES»

Descripción de la finalidad: Tramitación de Expedientes Sociales

Tipificación de la finalidad: Intervención Administrativa, Económica y Social.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos Especialmente Protegidos: Origen racial o étnico; Salud; Violencia y Vida Sexual  
Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Seguridad Social, Teléfono; Marcas Físicas; Firma/Huellas; Firma Electrónica; y Tarjeta Sanitaria.  
Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; y Características físicas.  
Datos relativos a Circunstancias Sociales: Carencia de alojamiento; Vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Aficiones; Asociaciones; Licencias; Permisos y Autorizaciones.

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Formación; Historial; y Experiencia;  
Datos que aportan Información Comercial: Actividad, Negocio, Licencia Comercial.  
Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Créditos; Prestamos; Avalos; Datos bancarios; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros;  
Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados y/o recibidos por el afectado; Transacciones Financieras, Compensaciones y Ayudas.

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos, Residentes, Tutores, Transeuntes, Representantes Legales, y Asociados.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos.

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Interesados legítimos, Representantes legales

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 23: - «MUJER»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Departamento de Igualdad

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «MUJER»

Descripción de la finalidad: Tramitación de Expedientes Sociales de Mujeres

Tipificación de la finalidad: Intervención Administrativa, Económica y Social con Mujer

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos Especialmente Protegidos: Origen racial o étnico; Salud; Violencia y Vida Sexual

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Seguridad Social, Teléfono; Marcas Físicas; Firma/Huellas; Firma Electrónica; y Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; y Características físicas. Datos relativos a Circunstancias Sociales: Carencia de alojamiento; Vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Aficiones; Asociaciones; Licencias; Permisos y Autorizaciones.

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Formación; Historial; y Experiencia; Datos que aportan Información Comercial: Actividad, Negocio, Licencia Comercial. Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Créditos; Prestamos; Aavales; Datos bancarios; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros; Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados y/o recibidos por el afectado; Transacciones Financieras, Compensaciones y Ayudas.

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanas, Residentes, Tutoras, Representantes Legales, y Asociadas.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos.

8.- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Interesados legítimos, Representantes legales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 24: - «GESTION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Desarrollo Económico

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «GESTION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa / Gestión de Alumnos

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Fiscal y Contable. Otras finalidades

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos Especialmente Protegidos: Menores y Salud;

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Seguridad Social, Teléfono; Marcas Físicas; Firma/Huellas; Firma Electrónica; y Tarjeta Sanitaria de menores y tutores o representantes legales.

Datos relativos a las Características Personales: Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; y Características físicas.

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Situación Familiar.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Datos bancarios de tutores y seguros;

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados y/o recibidos por el afectado; Transacciones Financieras, Compensaciones y Ayudas.

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: Representante legal de los menores

Personas o Colectivos: Ciudadanas, Residentes, Tutoras, Representantes Legales, y Asociadas.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos.

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Interesados legítimos, Representantes legales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 25: - «SERVICIO DE PRESTAMOS DE BICICLETAS»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Concejalía Movilidad

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: «SERVICIO DE PRESTAMOS DE BICICLETAS»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa Fiscal y Contable del Servicio

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa, Fiscal y Contable del Servicio

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma /Huellas; y Firma Electrónica.

Datos relativos a las Características Personales: Fecha y lugar de Nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad;

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Datos bancarios;

6.- Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos, Residentes, Representantes Legales

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión electrónica Datos.

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos Judiciales, Otros órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, Bancos y Cajas de Ahorro, Interesados legítimos, Representantes legales y Entidades Aseguradoras. Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica  
Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010, de 00/00/2010

Número de publicación:

Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Palma del Río

Fecha de la disposición:

FICHERO 26: - «URBANISMO»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicio de Urbanismo

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: URBANISMO

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa, Económica, y Jurídica de gestión de instrumentos de planeamiento, licencias de obras, medio ambientales, procedimientos sancionadores, y obras de intervención municipal.

Tipificación de la finalidad: Administrativa, Económica, Jurídica y Sancionadora

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/Huellas; y Firma Electrónica.

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad;

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Alojamiento; vivienda; Situación Familiar; Propiedades; Posesiones; Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos Académicos y Profesionales: Titulaciones; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales .

Datos que aportan Información Comercial: Actividades y Negocios; Licencias Actividad

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Inversiones; Bienes Patrimoniales; Créditos; Prestamos; Aavales; Datos bancarios; Deducciones Impositivas/Impuestos; Seguros; y Beneficios;

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados por el afectado; Bienes y Servicios recibidos por el afectado;

Transacciones Financieras y Compensaciones / Indemnizaciones.-

6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos y Residentes. Contribuyentes y Sujetos Obligados, Representantes Legales e Interesados Legítimos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, otras

Administraciones Locales, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organos Judiciales, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 27: - «LICENCIAS DE APERTURAS»

1.- Responsable del fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Urbanismo / Asesoría Jurídica

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: LICENCIAS DE APERTURAS

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa de solicitudes de licencias administrativas para apertura de establecimientos y otras autorizaciones para actividades económicas, cambios de titularidad, e Informes para licencias, permisos y autorizaciones de otras Administraciones Públicas.

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa y Sancionadora

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huellas; y Firma Electrónica;

Datos relativos a características Personales: Fecha y Lugar de Nacimiento; Edad; y Nacionalidad.

Datos Circunstancias Sociales: Posesiones; Licencias; Permisos y Autorizaciones

Datos que aportan Información Comercial: Actividades, Negocios, y Licencias.

Datos Financieros, Económicos o de Seguros: Bienes Patrimoniales; Datos Bancarios; Deduciones Impositivas/Impuestos; y Seguros.

Datos relativos a transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y Servicios suministrados o recibidos por el afectado; y Transacciones Financieras

6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal, y Sujetos Obligados.

Personas o Colectivos: Empresarios, y sus Representantes Legales.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y Representantes Legales. Organos de la Administración General del Estado, de Comunidades Autónomas, otras Administraciones Locales, Hacienda Pública y Administración Tributaria, y Organos Judiciales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica  
Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 28: - «CEMENTERIO MUNICIPAL»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Departamento de Cementerio

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: CEMENTERIO MUNICIPAL

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa de datos de los expedientes del Cementerio Municipal. Titulares de nichos y panteones, e inhumaciones y exhumaciones

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa y Contable del Cementerio.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

5. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos Carácter Identificativo:Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; y Firma / Huellas;

Datos relativos a las Características Personales: Estado Civil; Datos de Familia; Fecha Nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; y Nacionalidad;

6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos, Residentes, e Interesados y Representantes Legales

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Interesados legítimos y sus Representantes Legales. Organos Judiciales.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 29: «REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACION»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río  
Servicio responsable del tratamiento del fichero Secretaría General  
C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)  
Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACION

Descripción de la finalidad: Declaración de los bienes e intereses de los miembros de la Corporación al inicio y al final del mandato Corporativo.

Tipificación de la finalidad: La exigida por la legislación vigente sobre la materia.

3.- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

5. Tipos de datos, estructura y organización del fichero: DNI/NIE, pasaporte, Apellidos y Nombre, dirección, titularidad de propiedades y datos exigidos por legislación vigente.

6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: Datos facilitados por los miembros de la Corporación con documentación oficial

Personas o Colectivos: Miembros de la Corporación Municipal de Palma del Río.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formulario modelo oficial

8.- Cesión o comunicación de datos: No se prevén cesiones de este fichero

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

FICHERO 30: «QUEJAS Y SUJERENCIAS»

1.- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Palma del Río

Servicio responsable del tratamiento del fichero Servicio Atención a la Ciudadanía.

C.I.F.P-1404900-A; Plaza de Andalucía, 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

Tlfno 957710244; Fax 957644739; Correo electrónico secretaria@ayto-palmadelrio.es

2.- Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: QUEJAS Y SUJERENCIAS

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa de las Quejas y Sugerencias realizadas por la Ciudadanía, en relación a los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Palma del Río. Mejoras en la prestación de los Servicios Públicos.

Tipificación de la finalidad: Gestión Administrativa de las Quejas y Sugerencias de la Ciudadanía.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

4. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

5.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de Carácter Identificativo: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Imagen/Voz; Teléfono; Firma/Huellas; y Firma Electrónica; y Tarjeta Sanitaria.

Datos relativos a Circunstancias Sociales: Pertenencia a Club o Asociación;

6.- Origen y procedencia de recogida de los datos:

Origen: La persona interesada o su representante legal

Personas o Colectivos: Ciudadanos y Residentes, Representantes Legales e Interesados Legítimos.

7.- Procedimiento de recogida de los datos:

Formularios, Entrevistas, transmisión Electrónica Datos

8- Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: No previstas.

Transferencia internacional: No previstas

9.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Palma del Río. Secretaria General. Asesoría Jurídica

Plaza de Andalucía, n.º 2, 14.700 – Palma del Río (Córdoba) Tlfno. 957 – 710244

10.- Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: Otros / BOP Córdoba 000 / 2010 de 00/00/2010

Número de publicación: Fecha de publicación

Nombre de la disposición: Acuerdo Plenario del Iltre. Ayuntamiento

Fecha de la disposición:

Anexo II - Modificación de ficheros

Sin contenido

Anexo III – Supresión de ficheros

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: AGUAS

Finalidad: Gestión de abonados de Agua

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: GESTION AGUA Y ALCANTARILLADO

adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GESTION AGUA Y ALCANTARILLADO. con Código de Inscripción \_\_\_\_\_..

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: CATASTRO

Finalidad: Gestión de Catastro de fincas rusticas y urbanas

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: GESTION CATASTRO, adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GESTION CATASTRO, con Código de Inscripción \_\_\_\_\_..

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: CEMENTERIO

Finalidad: Gestión y Control del Cementerio Municipal y defunciones

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril  
Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003  
Motivo de supresión: Creación nuevo fichero: CEMENTERIO MUNICIPAL,  
adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el  
Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-  
Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero  
CEMENTERIO MUNICIPAL, con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: CONTRIBUYENTES

Finalidad: Gestion y Recaudacion de: Tasa alcantarillado, tasa recogida  
basura, tasa suministro de agua, precio publico por utilizacion privativa o  
aprovechamiento especial de la via publica (entrada de vehículos)

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: GESTION COBRATORIA (GIRAL)  
adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento  
de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GESTION  
COBRATORIA (GIRAL), con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: CONTROL DE PROYECTOS

Finalidad: Gestión y Control de Proyectos de Urbanismo

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: URBANISMO  
adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento  
de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero URBANISMO,  
con con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: EPRICAL

Finalidad: Administración Contable del Ayuntamiento

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: GESTION ECONOMICA  
(EPRICAL)

adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento  
de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GESTION  
ECONOMICA (EPRICAL), con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: EPRITAX

Finalidad: Gestión de liquidaciones Tasas y Precios Públicos directos

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: GESTION TRIBUTARIA I  
(EPRITAX)

adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GESTION TRIBUTARIA I (EPRITAX), con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: GESTION COCHERAS

Finalidad: Gestión Tributaria y de recaudación de cocheras de la localidad

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: GESTION COBRATORIA (GIRAL), adaptado al Real Decreto 1720 /2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GIRAL. con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: GESTION DE MULTAS

Finalidad: Gestión y administración Policia Local. Gestion de expedientes y recaudacion de sanciones e infracciones de trafico

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: MULTAS POLICIA LOCAL, adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero MULTAS POLICIA LOCAL, con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: GESTION DE PERSONAL

Finalidad: Gestion Control y Mantenimiento de los Recursos Humanos del Ayuntamiento confección y tratamiento de nominas

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: GESTION NOMINAS RECURSOS HUMANOS II, adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GESTION NOMINAS RECURSOS HUMANOS II, con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000

Nombre del fichero: ITPP

Finalidad: Gestión de los Impuestos Tasas y Precios Públicos

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril

Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003

Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: GESTION COBRATORIA (GIRAL) adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-

Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GESTION COBRATORIA (GIRAL), con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000  
Nombre del fichero: IVTM  
Finalidad: Gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica  
Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril  
Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003  
Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero:GESTION COBRATORIA (GIRAL), adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-  
Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GESTION COBRATORIA (GIRAL), con con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000  
Nombre del fichero: LICENCIAS DE APERTURA  
Finalidad:Gestión de solicitudes y concesiones de Licencias de Apertura  
Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril  
Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003  
Motivo de supresión: Creación nuevo fichero: LICENCIAS DE APERTURA, adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-  
Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero LICENCIAS DE APERTURA, con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000  
Nombre del fichero: PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES  
Finalidad:Inscripción de Residentes y Transeuntes del municipio, certificación de su con tenido a los ciudadanos, facilitar datos al Instituto Nacional de Estadística.  
Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril  
Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003  
Motivo de supresión: Creación nuevo fichero: PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-  
Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000  
Nombre del fichero: PADRONES Y CENSOS TRIBUTARIOS  
Finalidad: Consulta y Mantenimiento del Padrón de Habitantes  
Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril  
Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003  
Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: GESTION COBRATORIA (GIRAL) adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-  
Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero GESTION COBRA TORIA (GIRAL), con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000  
Nombre del fichero: REGISTRO DE CERTIFICADOS  
Finalidad: Control y Registro de Solicitudes y Expediciones de Certificados

Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril  
Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003  
Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: SECRETARIA GENERAL, adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-  
Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero SECRETARIA GENERAL, con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000  
Nombre del fichero: REGISTRO E/S DOCUMENTOS  
Finalidad: Registro de Entrada y Salida documental permitiendo el control de los documentos oficiales de este Ayuntamiento  
Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril  
Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003  
Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA, adaptado al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.-  
Destino de la supresión: Los datos existentes se incorporan al fichero REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA, con Código de Inscripción \_\_\_\_\_

Fichero: 0000000000  
Nombre del fichero: SIPE  
Finalidad: Formación Promoción Empleo y Desarrollo Local  
Disposición de creación: Decreto de Alcaldía 1074/2003, de 2 de Abril  
Publicación: B.O.P. Córdoba 57 / 2003, de 23 de Abril de 2003  
Motivo de la supresión: Creación de nuevo fichero: Conclusión del Programa y Servicio que originó la creación del fichero.  
Destino de la supresión: Cancelación de la Información.

**OCTAVO.- PRÓRROGA DE LA OFERTA PÚBLICA DE COMPRA Y BASE DE LICITADORES CREADA POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009.-**

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Prorrogar por el plazo de un año, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, la vigencia del Pliego-Tipo de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares que habrá de regir la Oferta Pública de Compra y los Procedimientos de Adquisición, de Suelo e Inmuebles Ubicados en Palma del Río, que el Ayuntamiento de Palma del Río, aprobó por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008.

SEGUNDO.- Prorrogar por el plazo de un año, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, la vigencia de la Base de licitadores creada por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2009.

#### **NOVENO.- RESOLUCIÓN DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO CALLE URUGUAY, 2-BAJO-A.-**

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo. Tras los requerimientos de pago de las cuotas de alquiler a los distintos vecinos afectados y las negociaciones que se han llevado a cabo con éstos, una inmensa mayoría de ellos ha aceptado las condiciones de pago, quedando solamente pendientes estos expedientes que se traen a Pleno por falta de acuerdo, informando que a algunas de estas familias se les concedieron ayudas sociales para cumplir con el pago de estas obligaciones, desatendiendo su cumplimiento. Queriendo manifestar, por último, que aún es posible llegar a un acuerdo y así no llegar al desahucio pero siempre con la premisa de que tienen que abonar lo que deben por el alquiler de sus viviendas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar el Desahucio Administrativo de la persona arrendataria de la vivienda de la calle Uruguay, número 2-Bajo-A, Don Bernardo Becerra León, y de todos sus ocupantes, por la causa prevista en el artículo 15.2.a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, consistente en la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento consistentes en TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.536,40 €), correspondiente a las cuotas de arrendamiento de los meses de noviembre de 2000 a diciembre de 2009, ambos inclusive, y el recargo del 10% aplicable, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (353,64 €), lo que suma un total de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.890,04 €).

SEGUNDO.- Conceder a la persona arrendataria un plazo de quince días a contar desde la notificación de la Resolución que acuerde el Pleno del Ayuntamiento, para que entregue las llaves de la vivienda, apercibiéndole que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento, así como de cuantas personas, mobiliario o enseres hubiere en ella.

TERCERO.- Solicitar al Juzgado la correspondiente Autorización Judicial para la entrada en el domicilio a fin de efectuar el lanzamiento, facultando al Alcalde-Presidente para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en relación con el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo de cuenta de la persona desahuciada los gastos que se originen como consecuencia del desalojo, en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien, como establece el artículo 157 del Reglamento

de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Para dicha solicitud, se faculta al Alcalde-Presidente como representante.

**DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO CALLE URUGUAY, 2-BAJO-B.-**

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar el Desahucio Administrativo de la persona arrendataria de la vivienda de la calle Uruguay, número 2-Bajo-B, Doña Cándida Saldaña Caballero, y de todos sus ocupantes, por la causa prevista en el artículo 15.2.a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, consistente en la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento consistentes en CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.952,92 €), correspondiente a las cuotas de arrendamiento de los meses de septiembre de 1998 a diciembre de 2008, ambos inclusive y los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre de 2009, y el recargo del 10% aplicable, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (495,29 €), lo que supone una deuda total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EUROS (5.448,21 €).

SEGUNDO.- Conceder a la persona arrendataria un plazo de quince días a contar desde la notificación de la Resolución que acuerde el Pleno del Ayuntamiento, para que entregue las llaves de la vivienda, apercibiéndole que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento, así como de cuantas personas, mobiliario o enseres hubiere en ella.

TERCERO.- Solicitar al Juzgado la correspondiente Autorización Judicial para la entrada en el domicilio a fin de efectuar el lanzamiento, facultando al Alcalde-Presidente para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en relación con el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo de cuenta de la persona desahuciada los gastos que se originen como consecuencia del desalojo, en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien, como establece el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Para dicha solicitud, se faculta al Alcalde-Presidente como representante.

**DÉCIMO PRIMERO.- RESOLUCIÓN DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO CALLE URUGUAY, 2-2-B.-**

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar el Desahucio Administrativo de la persona arrendataria de la vivienda de la calle Uruguay, número 2-2º-B, Don Andrés Saldaña Caballero, y de todos sus ocupantes, por la causa prevista en el artículo 15.2.a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, consistente en la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.876,58 €), correspondiente a las cuotas de arrendamiento de los meses de julio de 2000 a diciembre de 2008, ambos inclusive, y el recargo del 10% aplicable, por importe de TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (370,11 €), que importan la cantidad total de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.246,69 €).

SEGUNDO.- Conceder a la persona arrendataria un plazo de quince días a contar desde la notificación de la Resolución que acuerde el Pleno del Ayuntamiento, para que entregue las llaves de la vivienda, apercibiéndole que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento, así como de cuantas personas, mobiliario o enseres hubiere en ella.

TERCERO.- Solicitar al Juzgado la correspondiente Autorización Judicial para la entrada en el domicilio a fin de efectuar el lanzamiento, facultando al Alcalde-Presidente para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en relación con el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo de cuenta de la persona desahuciada los gastos que se originen como consecuencia del desalojo, en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien, como establece el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Para dicha solicitud, se faculta al Alcalde-Presidente como representante.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO CALLE URUGUAY, 6-1º-C.-**

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar el Desahucio Administrativo de la persona arrendataria de la vivienda de la calle Uruguay, número 6-1º-C, Don Pedro Carrasco Montiel, y de todos sus ocupantes, por la causa prevista en el artículo 15.2.a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, consistente en la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento por importe de

CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.413,74 €), correspondiente a las cuotas de arrendamiento de los meses de junio de 2000 a diciembre de 2009, ambos inclusive, y el recargo del 10% aplicable, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (441,37 €), lo que suma un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (4.855,11 €).

SEGUNDO.- Conceder a la persona arrendataria un plazo de quince días a contar desde la notificación de la Resolución que acuerde el Pleno del Ayuntamiento, para que entregue las llaves de la vivienda, apercibiéndole que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento, así como de cuantas personas, mobiliario o enseres hubiere en ella.

TERCERO.- Solicitar al Juzgado la correspondiente Autorización Judicial para la entrada en el domicilio a fin de efectuar el lanzamiento, facultando al Alcalde-Presidente para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en relación con el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo de cuenta de la persona desahuciada los gastos que se originen como consecuencia del desalojo, en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien, como establece el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Para dicha solicitud, se faculta al Alcalde-Presidente como representante.

#### **DÉCIMO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA CALLE GUATEMALA, 24-2º-13.-**

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Dar por resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de agosto de 2000, entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y Doña María del Valle Alfaro Núñez.

SEGUNDO.- Dar de baja todos los suministros de la citada vivienda, que figuran a nombre de la anterior arrendataria.

TERCERO.- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Guatemala, 24-2-13, a Don Francisco José Ceballos Curiel, con DNI/NIE 45.737.929-Z y a su unidad familiar.

#### **DÉCIMO CUARTO.- REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.-**

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

“REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

## ÍNDICE

- Título I.- Disposiciones generales.
- Título II.- Organización del Servicio.
  - Capítulo 1º.- Servicios.
  - Capítulo 2º.- Líneas, Itinerarios, Paradas y Horarios.
  - Capítulo 3º.- Tarifas.
  - Capítulo 4º.- Billetes ordinarios y Bonos.
- Título III.- De los vehículos.
- Título IV.- Instalaciones fijas.
- Título V.- Personal del servicio.
  - Capítulo 1º.- Normas Generales.
  - Capítulo 2º.- Personal de Inspección.
  - Capítulo 3º.- Conductores-Perceptores.
- Título VI.- Derechos y obligaciones de los usuarios.
- Título VII.- Régimen sancionador.
  - Capítulo 1º.- Infracciones y Sanciones.
  - Capítulo 2º.- Procedimiento Sancionador.
- Título VIII.- Disposición Final.

## TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

La prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Autobuses dentro del término municipal de Palma del Río se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y resto de normas que le sean de aplicación.

#### Artículo 2.-

El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación del Servicio, las relaciones entre los usuarios y la entidad prestadora del Servicio y los derechos y deberes de aquéllos.

#### Artículo 3º.-

El Servicio ostentará, en todo momento, la calificación de Servicio Público Municipal, por lo que tendrán derecho a su utilización cuantas personas lo deseen, sin otra limitación que las condiciones y obligaciones que para el usuario señale el presente Reglamento y la legislación vigente en la materia.

El Servicio Público Municipal de Transporte Urbano de Viajeros podrá gestionarse por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente.

## TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

### CAPITULO I.- SERVICIOS

#### Artículo 4º.-

Los servicios de transporte público de viajeros pueden ser regulares, cuando se efectúan dentro de itinerarios preestablecidos y con sujeción a calendarios y horarios prefijados; o discrecionales, cuando se llevan a cabo sin sujeción a itinerario, calendario ni horario preestablecido.

Los servicios de transporte público de viajeros regulares pueden ser permanentes, cuando se llevan a cabo de forma continuada para atender necesidades de carácter estable; o temporales, cuando están destinados a atender tráficos de carácter excepcional o coyuntural y de duración temporalmente limitada, aunque pueda darse en los mismos una repetición periódica, tales como los de ferias, mercados u otros similares.

Los servicios de transporte público regulares también pueden ser de uso general, dirigidos a satisfacer una demanda general, siendo utilizables por cualquier interesado; o de uso especial, cuando están destinados a servir exclusivamente a un grupo específico de usuarios, tales como escolares, trabajadores, militares, u otros grupos similares declarados homogéneos con arreglo a lo que reglamentariamente se determine o se precise en las ordenanzas municipales en el marco de la mencionada normativa.

Los recorridos, paradas, frecuencias, etc., de cualquier tipo de servicio de transporte público en la Ciudad de Palma del Río, serán determinadas por su Il. Ayuntamiento.

## CAPÍTULO II.- LÍNEAS, ITINERARIOS, PARADAS Y HORARIOS

## Sección 1º.- Líneas e Itinerarios.

### Artículo 5.-

El Il. Ayuntamiento de Palma del Río establecerá un número de líneas e itinerarios adecuados, con trayectos de ida y vuelta o sentido circular, para facilitar la comunicación entre todas las áreas de la ciudad.

La Red de Líneas deberá responder en todo momento, previos los estudios técnicos y económicos correspondientes, a la demanda de los usuarios, recursos técnicos y económicos disponibles, y criterios que el Ayuntamiento determine.

Las interrupciones del servicio en cualquier línea serán subsanadas en el menor espacio de tiempo posible.

### Artículo 6.-

La Red de líneas podrá ser modificada por razón de interés público.

Así mismo, los itinerarios de dichas líneas podrán ser modificados por razón del interés público a fin de mejorar el tráfico, cuando se altere el sentido de la circulación en alguna de las vías públicas del recorrido, o la aparición de nuevas barridas o enclaves urbanos haga necesaria la ampliación o modificación de tales itinerarios. Dichas modificaciones podrán ser también, con carácter provisional, con acortamiento del recorrido o desviación de la ruta, por obras u otros acontecimientos especiales.

Una vez aprobada cualquier modificación, tanto de la red de líneas como de los itinerarios, se dará a la misma la máxima difusión posible, con la antelación suficiente, para general conocimiento.

## Sección 2º.- PARADAS.

### Artículo 7.-

Las paradas deberán responder en todo momento, previos los estudios técnicos y económicos correspondientes, a la demanda de los usuarios, recursos técnicos y económicos disponibles, y criterios que el Ayuntamiento determine.

### Artículo 8.-

El número y situación de las paradas podrá modificarse por razones de interés público a fin de mejorar el tráfico.

Cualquier alteración del número o ubicación de una parada, habrá de ser puesta en conocimiento de los usuarios.

### Artículo 9.-

En todos los puntos de parada deberá existir información suficiente para el usuario, que incluirá, esquema del recorrido de las líneas que incidan en dicho punto, y frecuencia de paso aproximada por dicha parada.

#### Artículo 10.-

Se prohíbe expresamente el estacionamiento de un autobús fuera de parada, salvo por causas de fuerza mayor.

#### Artículo 11.-

El Ayuntamiento señalará las paradas de forma vertical con poste y señal homologada y marca vial horizontal con zigzag.

El Ayuntamiento utilizará todos los medios a su alcance para dejar libres las paradas en el caso de que se produzca algún estacionamiento en el lugar destinado a éstas, en el menor tiempo posible.

#### Sección 3º.- HORARIOS.

#### Artículo 12.-

El Servicio de Transporte Urbano de Viajeros se efectuará de modo ininterrumpido durante los días y en el horario fijado en cada momento por el Ayuntamiento.

Por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor, se podrá interrumpir la prestación del servicio.

#### Artículo 13.-

El cuadro informativo de los horarios y frecuencias de cada una de las líneas deberá estar expuesto en todas las paradas de dichas líneas.

#### Artículo 14.-

Los horarios y frecuencia de cada línea podrá ser modificada por razón de interés público; modificación que habrá de ser puesta en conocimiento de los usuarios.

Así mismo, cualquier alteración de recorridos y horarios que se produzcan de forma imprevisible se informará convenientemente a los usuarios y se informará de ellas a los Servicios Técnicos Municipales competentes.

### CAPÍTULO III.- TARIFAS

#### Artículo 15.-

Las Tarifas que regirán el Servicio de Transporte Público de Viajeros, serán las aprobadas por los organismos competentes; cualquier modificación de las mismas, habrá de realizarse de acuerdo con la Legislación vigente en cada momento.

No serán válidas otras Tarifas que las oficialmente establecidas, cuyo importe, habrá de ser abonado por los usuarios.

#### CAPÍTULO IV.- BILLETES ORDINARIOS Y BONOS.

##### Artículo 16.-

Los diferentes tipos de billetes ordinarios así como los bonos son los títulos de transporte que habilitan para la utilización del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús de Palma del Río. Su denominación, características y prestaciones serán en cada momento las que al efecto, determine y apruebe el Ayuntamiento.

Inicialmente, se fijan las siguientes:

- Billete ordinario (1 viaje)
- Bono ordinario (10 viajes).
- Bono pensionista (10 viajes).

##### Artículo 17.-

Tendrán derecho al uso de los anteriores Bonos los siguientes usuarios del Servicio:

- Bono Ordinario, cualquier usuario.
- Bono de pensionista, los usuarios que sean pensionistas de la Seguridad Social.

En caso de presentación de títulos de viaje falsificados, o supliendo la personalidad de una persona con título de viaje bonificado, el Ayuntamiento habilitará los procedimientos necesarios para la retirada de los mismos.

##### Artículo 18.-

El Billete y el Bono Ordinarios podrán ser utilizados de forma indistinta por cualquier persona libremente, mientras que los Bonos de pensionista, sólo podrán ser utilizados por personas que acrediten la singular condición que da derecho al uso de este tipo de bonos.

##### Artículo 19.-

Todo viajero deberá ir provisto de un título de transporte válido, excepto los menores de cinco años, que podrán viajar gratis si van acompañados de otra persona mayor de edad, y conservarlo hasta el final del viaje.

#### TÍTULO III: DEL SEGURO.

##### Artículo 20.-

El Servicio contará con los seguros concertados correspondientes para indemnizar daños personales y/o materiales que pudieran causarse con ocasión del mismo.

#### TÍTULO IV.- DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 21.-

Los vehículos adscritos al servicio habrán de mantener las debidas condiciones de sanidad y limpieza y actualizada la revisión técnica de su estado de conservación, mediante la inspección técnica de vehículos (I.T.V.) que reglamentariamente le corresponda a cada uno.

Artículo 22.-

La limpieza tanto exterior como interior habrá de ser esmerada y completa.

Artículo 23.-

El estado de conservación técnica habrá de ser el normal de una correcta explotación y riguroso en aquellas partes del vehículo que puedan afectar a la seguridad de los viajeros y transeúntes.

Artículo 24.-

Los vehículos deberán llevar en lugar visible, avisos que indiquen:

- a) En el interior: Resumen de este Reglamento, en lo que afecta al usuario y al personal adscrito al Servicio.
- b) Visible desde el exterior deberá llevar número de orden de vehículo y línea en la que presta el servicio.

Artículo 25.-

Los asientos del vehículo serán ocupados libremente por los viajeros sin preferencia alguna, salvo expresa indicación de reserva especial o preferente destinadas a personas con alguna discapacidad, personas mayores, mujeres embarazadas, u otros colectivos análogos.

Artículo 26.-

Los usuarios no podrán exigir en ningún caso viajar sentados, a lo que sólo tendrán derecho cuando existan asientos vacíos.

Artículo 27.-

No tendrá efecto ninguna reserva de asientos que pretendan hacer los propios viajeros, y ocupar éstos corresponderá al usuario que primeramente tenga acceso a los mismos.

Artículo 28.-

El estacionamiento de los vehículos en las paradas deberá hacerse por riguroso orden de llegada y de modo que permita subir a los viajeros sin aglomeraciones ni atropellos y respetando dicha prelación.

#### Artículo 29.-

A la llegada del vehículo, y una vez detenido éste, el público ascenderá al mismo por la puerta delantera y descenderá siempre al finalizar el viaje por la trasera o traseras.

#### Artículo 30.-

Los vehículos deberán cumplir, en todo momento, la normativa sobre accesibilidad contenida en la legislación vigente que sea de aplicación.

### TÍTULO V.- INSTALACIONES FIJAS

#### Artículo 31.-

Corresponderá al Ayuntamiento la instalación y el mantenimiento de las marquesinas y de los postes de señalización de las paradas, en los lugares que el propio Ayuntamiento estime idóneos para ello, debiendo mantenerse todos ellos en perfectas condiciones de uso.

#### Artículo 32.-

Las señalizaciones de paradas deberán de ser claras, estar instaladas en un lugar visible y contener las indicaciones marcadas en el presente Reglamento, además del número de línea a que pertenezcan.

### TÍTULO VI.- PERSONAL DEL SERVICIO

#### CAPÍTULO 1º.- NORMAS GENERALES

#### Artículo 33.-

El personal adscrito al Servicio, relacionado directa o indirectamente con el público, deberá ir uniformado. Se entiende a estos efectos que tienen relación directa o indirecta con el público el personal que realice su cometido permanente u ocasionalmente en los vehículos o en la vía pública.

#### Artículo 34.-

El personal a que se refiere el artículo anterior deberá cumplir sus cometidos con la máxima educación y respeto hacia los usuarios y ciudadanía en general.

#### Artículo 35.-

Los empleados, entre sí, deberán guardar la disciplina y mutuo respeto, teniendo prohibida expresamente toda discusión o enfrentamiento entre ellos mientras permanezcan en la situación de servicio.

#### Artículo 36.-

Los Inspectores y conductores en acto de servicio, tendrán la obligación de hacer cumplir las normas y disposiciones vigentes, denunciando a los infractores ante cualquier agente de la autoridad.

## CAPÍTULO 2º.- PERSONAL DE INSPECCIÓN

### Artículo 37.-

El Ayuntamiento podrá disponer de Inspectores Municipales del Servicio, que tendrán libre acceso a los locales, dependencias y vehículos del Servicio, para recabar datos sobre los medios personales, materiales, económicos, de explotación, etc., que permitan a aquél tener un conocimiento actualizado del Servicio y adoptar, en su caso, las medidas que estime pertinentes para la adecuada prestación del mismo.

### Artículo 38.-

La inspección se efectuará en forma que se causen las menores molestias posibles a los usuarios, pero con las mayores garantías de eficacia.

### Artículo 39.-

El personal de inspección viene obligado a adoptar cuantas medidas exijan las circunstancias, y especialmente a regular la frecuencia de las líneas cuando por causa de fuerza mayor (inutilización imprevista de algún vehículo, enfermedad igualmente imprevista de su conductor, accidente, etc.) falte algún vehículo de los asignados, dividiendo entre los que queden en línea el tiempo de frecuencia del que no pueda prestar el servicio, y a dar parte al Ayuntamiento de las anomalías que observe, todo ello sin perjuicio de la más pronta incorporación de los vehículos de reserva necesarios. En todo caso, será responsable de las anomalías que teniendo o debiendo tener conocimiento de ellas, no hubieren sido reflejadas en el parte o sobre las que no hubiese sabido adoptar las medidas adecuadas en cada caso.

## CAPÍTULO 3º.- CONDUCTORES-PERCEPTORES

### Artículo 40.-

Cada vehículo llevará a su servicio un conductor-perceptor de las tarifas.

### Artículo 41.-

Competerá al conductor-perceptor vigilar que cada viajero lleve su billete o bono correspondiente. A estos efectos, la entidad prestadora del servicio establecerá el oportuno sistema de inspección, vigilancia y denuncia al objeto de exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

### Artículo 42.-

En el desempeño de su función, los conductores-perceptores actuarán conforme a las disposiciones vigentes que resulten aplicables, en especial el Código de la Circulación y el presente Reglamento.

#### Artículo 43.-

Competerá al conductor-perceptor el cobro del billete ordinario o bono de viajes, así como la cancelación del correspondiente bono.

#### Artículo 44.-

El conductor de cada vehículo cumplimentará, durante el período de prestación de su servicio, la hoja de ruta. Dicho documento, que tendrá carácter declarativo, deberá formalizarse con indicación del vehículo, identificado por su número de matrícula y línea, fecha y número de viaje, hora de salida y llegada, número de billetes si la expedición de éstos es manual, y recaudación.

El conductor queda obligado, una vez realizada estas hojas de ruta, a ponerlas a disposición del Ayuntamiento para su inspección y control.

El conductor rellenará, en caso de avería o siniestro, un parte de averías.

#### Artículo 45.-

Se abstendrán de intervenir en discusión o cuestión de ninguna clase y de establecer diálogo con los usuarios, excepto cuando resulte necesario para la seguridad del propio conductor, de los usuarios o del vehículo.

El conductor-perceptor deberá emitir informe al Ayuntamiento de todas las incidencias ocurridas durante el trayecto.

#### Artículo 46.-

Están obligados a:

- 1.- Actuar conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- 2.- Cumplir el horario del Servicio establecido por el Ayuntamiento.
- 3.- Facilitar a los viajeros la información que soliciten en relación con el servicio.
- 4.- Detener sus vehículos lo más cerca posible de las aceras, en los lugares que a tal fin existen, para que los viajeros puedan subir o descender sin peligro.
- 5.- Efectuar la arrancada y la parada sin brusquedad.
- 6.- Ir debidamente uniformados.
- 7.- Aquellas otras que exija la correcta prestación del servicio.

#### Artículo 47.-

Tienen prohibido:

- 1.- Abandonar la dirección del vehículo y, en general, realizar acciones u omisiones que puedan distraerles durante la marcha.
- 2.- Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.
- 3.- Abandonar el vehículo durante el tiempo que hayan de prestar el servicio excepto por causa de fuerza mayor y por el mínimo tiempo posible.
- 4.- Abrir las puertas antes de que el vehículo se haya detenido o iniciar la marcha antes de que estén completamente cerradas.

5.- Admitir mayor número de viajeros del que tenga autorizado el vehículo, según placa indicativa que deberá figurar en el interior de cada vehículo.

## TÍTULO VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

### Artículo 48.-

Toda persona que reúna los requisitos exigidos en el presente Reglamento, tendrá derecho a viajar en los autobuses que se hallen prestando servicio, de acuerdo con los horarios y líneas establecidas.

### Artículo 49.-

Cuando suban al autobús los usuarios deberán pagar el precio del billete o bono correspondiente o cancelar en su bono el viaje correspondiente, y conservarlos hasta que descienda del autobús.

### Artículo 50.-

Todo usuario en posesión del correspondiente billete o bono tiene derecho a ser tratado en todo momento con la debida corrección por el personal adscrito al servicio, y a exigir el cumplimiento de este Reglamento y restantes disposiciones vigentes, absteniéndose, no obstante, de discutir con los empleados, sin perjuicio de presentar la oportuna reclamación ante el Ayuntamiento de Palma del Río a cuyo efecto habrá de acompañar, en todo caso, el correspondiente título válido de viaje.

### Artículo 51.-

En las paradas, los usuarios situados en la proximidad de los postes de parada, y previa señal, tienen derecho a que el vehículo se detenga en la misma y se les abra la puerta de entrada a no ser que llegue completo de viajeros, en cuyo caso no se abrirá la puerta.

Si el número de viajeros que resten en el vehículo hasta completar el máximo autorizado fuese menor que el de viajeros que pretendan acceder al mismo, el conductor informará a éstos del número de los que pueden subir, y esta indicación deberá ser rigurosamente observada.

### Artículo 52º.- Obligaciones.

Los usuarios de los transportes públicos deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Acceder o abandonar el vehículo en las paradas habilitadas a tal efecto, no pudiendo hacerlo, salvo causa justificada, fuera de las mismas.
- No distraer la atención del conductor del vehículo ni entorpecer la labor del mismo cuando este se encuentre en marcha. Guardar el debido respeto al conductor, acatando sus indicaciones para el mejor cumplimiento del servicio.
- Viajar en los lugares habilitados para los usuarios, procurando no dificultar el paso en los lugares destinados al tránsito de personas.

- Está prohibido comer, fumar o consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia estupefaciente en el interior de los vehículos.
- Adquirir el billete o bono correspondiente al trayecto realizado, según la tarifa aprobada, así como conservar el título de viaje, sin deterioro y en condiciones de control durante su permanencia en el vehículo, así como exhibirlo cuando sean requeridos para ello por los inspectores del servicio o por el propio conductor.
- Reunir las condiciones mínimas de sanidad e higiene necesarias para evitar incomodidad o riesgo al resto de usuarios.
- Respetar los vehículos e instalaciones, especialmente los mecanismos de apertura y cierre de los vehículos así como los dispositivos de seguridad y socorro.
- A excepción de los perros guía, se admitirá como máximo un sólo animal por viajero, siempre dentro de una jaula o transportin, cuyas dimensiones máximas no superen 60x35x35 cm.
- Está prohibido practicar la mendicidad.

## TÍTULO VII.- RÉGIMEN SANCIONADOR

### CAPÍTULO 1º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 53.-

El régimen sancionador relativo al transporte urbano de viajeros será el previsto en la normativa vigente en materia de Ordenación de los transportes urbanos de viajeros.

### CAPÍTULO 2º.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

#### Artículo 54.-

El procedimiento para sancionar las infracciones tipificadas en materia de transporte urbano de viajeros se ajusta a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en su normativa de desarrollo, teniendo en cuenta las especificaciones presentes para el procedimiento sancionador en las normas en materia de transporte.

## TÍTULO VIII.- DISPOSICIÓN FINAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación.”

**DÉCIMO QUINTO.- EXPROPIACIÓN DE LOS INMUEBLES CUYAS FINCAS REGISTRABLES SON: Nº 11.322, Nº 11.323, Nº 11.324, Nº 11.326 Y Nº 11.328.-**

En este punto, y siendo las 19,35 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Porras Chavarino.

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con lo establecido en el art. 160 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, expediente de expropiación de los Inmuebles que a continuación se relacionan, aprobando inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar, así como los titulares de los mismos, que determinan la declaración de la necesidad de ocupación, siendo sus descripciones las siguientes:

1.- Urbana.- Casa en forma abovedada, de mala calidad, situada en la calle San Fernando, marcada con el número cuarenta y dos, de la ciudad de Palma del Río, con una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados. Se compone de distintas dependencias y su forma es de dos cuadrados unidos entre sí por uno de sus vértices. Linda; por la derecha entrando, con la calle de Las Huertas, a la que hace esquina, y también con el solar número uno de dicha calle de las Huertas; izquierda, con el solar número cuarenta y cuatro, de esta misma calle y también con el número catorce, de la calle Fray Luis de Granada; y por el fondo, con el solar número uno de la calle Las Huertas y, también con el número tres, de dicha calle; por el frente, con la expresada calle San Fernando y, en parte, con el solar número cuarenta y cuatro, de igual calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 117, Alta 2ª, Finca Registral nº 11322.

TITULARES: D. Benjamín Álvarez Peralta, con N.I.F. 80.146.253-Q, y Dª. María Mar Regal Rodríguez, con N.I.F. 30.822.809-A, 100% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario D. José Manuel Montes Romero Camacho, Palma del Río, el día 10/07/1996.

CARGAS: Afección: Inscripción 2ª.- Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados desde el día 07/03/1997, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto del ITPAJD.

La anterior nota de afección se encuentra pendiente de cancelación

VALORACIÓN: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.

2.- Urbana.- Casa habitación, de una sola planta, de forma abovedada y en mal estado, situada en la calle San Fernando, número cuarenta y cuatro de gobierno, de la ciudad de Palma del Río.- Tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados.- Tiene forma rectangular y consta de distintas dependencias y patio descubierto.- Linda; por la derecha entrando y fondo, con la casa número cuarenta y dos de la calle San Fernando; y por la izquierda y espalda, con la casa número catorce, de la calle Fray Luis de Granada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 120, Alta 5ª, Finca Registral nº 11323.

TITULARES: D. Ángel Maraver González, con N.I.F. 30.524.550-P y Dª. Dolores Martín Martín, con N.I.F. 30.548.066-H, 100% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por Compraventa, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario D. José Manuel Montes Romero Camacho, Palma del Río, el día 24/10/1990, inscrita el 25/07/1991.

CARGAS: Afección. Inscripción 2ª. Afección por plazo de dos años a contar desde el 7 de marzo de 1973 al pago del arbitrio municipal de Plus Valía.  
Afección. Inscripción 3ª. Afección por plazo de dos años, a contar desde el 21 de diciembre de 1984 al pago del arbitrio municipal de Plus Valía.  
Afección. Inscripción 4ª. Afección por plazo de dos años, a contar desde el 7 de mayo de 1986 al pago del arbitrio municipal de Plus Valía.

Las anteriores Notas de Afección se encuentran pendientes de cancelación por caducidad.

VALORACIÓN: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.

3- Urbana.- Casa en forma abovedada, de mala calidad, situada en la calle Fray Luis de Granada marcada con el número catorce de gobierno, de la ciudad de Palma del Río.- Tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados.- Su forma es de dos cuadrados, unidos entre sí por uno de sus vértices. Se compone de distintas dependencias. Linda por la derecha entrando, con la calle San Fernando, a la que hace esquina, y además con el solar número cuarenta y cuatro de dicha calle, con la que también linda, en eparte, por el fondo; lindando además, también en parte, por el lindero del fondo, con el solar número cuarenta y dos, de dicha calle San Fernando; izquierda, con la número dieciséis, de la calle Fray Luis de Granada y, además, con el solar número tres de la calle San Luis Martín; y por su frente, con la expresada calle de su situación y, en parte, con el solar número dieciséis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 121, Alta 3ª, Finca Registral nº 11324.

TITULARES: Dª. Milagros Ruiz Pedrosa, con N.I.F. 29.947.301-J, 100% del pleno dominio.

TÍTULO: Adquirida por Herencia en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario Don José Manuel Montes Romero Camacho, Palma del Río, el día 01/01/1997; inscrita el 08/05/1997.

CARGAS: Afección. Inscripción 2ª. Afección fiscal por plazo de Cinco Años, a contar desde el 08/05/97, al pago a favor de la Hacienda Pública, por la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afección. Inscripción 3ª. Afección fiscal por plazo de Cinco años, a contar desde el 08/05/1997, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones.

Las anteriores afecciones se encuentran pendientes de cancelación por caducidad.

VALORACIÓN: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.

4- Urbana.- Casa en forma abovedada, de mala calidad, situada en la calle San Luis Mártir, marcada con el número uno de gobierno, de la Ciudad de Palma del Río, con superficie de cincuenta metros cuadrados.- Tiene forma rectangular y se compone de distintas dependencias.- Linda por la derecha entrando, con la número tres, de la misma calle, con quien también linda en parte por el fondo; y por la izquierda y fondo, con el solar número tres, de la calle de Las Huertas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 125, Alta 2ª, Finca Registral nº 11326.

TITULARES: D. Rafael Gómez Rios, con N.I.F. 29.894.330-B y Dª. Emilia Navarro Muñoz, con N.I.F. 30.061.773-Z, 100% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario D. Vicente Mora Benavente, Palma del Río, el día 25/03/1982; inscrita el 07/03/1983.

CARGAS: Afección. Inscripción 2ª. Afección por plazo de dos años, a contar desde el 7 de marzo de 1983 al pago del arbitrio municipal de Plus Valía.

La anterior carga se encuentra pendiente de cancelación por caducidad.

VALORACIÓN: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.

5- Urbana.- Casa en forma abovedada, de mala calidad, situada en la Calle de las Huertas, marcada con el número uno de gobierno, de la Ciudad de Palma del Río, con superficie de cincuenta metros cuadrados. Tiene forma rectangular y se compone de distintas dependencias. Linda por la derecha entrando y fondo, con el solar número tres de dicha calle; y por la izquierda y fondo, con el solar número cuarenta y dos de la calle San Fernando.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 819 del Archivo, Libro 245, Folio 129, Alta 3ª, Finca Registral nº 11328.

TITULARES: D. Antonio Puig Espejo, con N.I.F. 30.058.934-G y Dª. Carmen Regal Rodríguez, con N.I.F. 75.667.844-Y, 100% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario D. Vicente Mora Benavente, Palma del Río, el día 09/04/1985; inscrita el 11/07/1986.

CARGAS: Afeción: Inscripción 2ª. Afeción por plazo de dos años, a contar desde el 7 de marzo de 1983 al pago del arbitrio municipal de Plus Valía.

Afeción. Inscripción 3ª. Afeción por plazo de dos años, a contar desde el 11 de julio de 1986 al pago del arbitrio municipal de Plus Valía.

*Las anteriores Notas de Afeción se encuentran pendientes de cancelación por caducidad.*

VALORACIÓN: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo, abriendo un periodo de Información Pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación en esta última, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar individualmente la tasación contenida en el Informe Técnico de Valoración, de fecha 12 de noviembre de 2010, emitido por el Técnico de Disciplina y Gestión, relativo a las fincas registrales Nº 11.322, Nº 11.323, Nº 11.324, Nº 11.326 y Nº 11.328, a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración.

Los titulares de bienes y derechos afectados podrán aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

CUARTO.- Solicitar al Registro de la Propiedad Certificación de Dominios y Cargas de las Fincas Registrales Nº 11.322, Nº 11.323, Nº 11.324, Nº 11.326 y Nº 11.328.

#### **DÉCIMO SEXTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.-**

El Sr. Domínguez Peso informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en cada uno de los Consejos Escolares que a continuación se relacionan:

Consejo Escolar Municipal.

D. José Miguel Santos Godoy.

Consejo Escolar del C. Preescolar Vicente Nacarino.

D<sup>a</sup> Auria María Expósito Venegas.

Consejo Escolar del C.P. Comarcal de E.P. A. Carmona Sosa.

D. Pedro Velasco Sierra (Pleno 30-07-09)

Consejo Escolar del C. P. Ferrobús.

D. José Gamero Ruiz.

Consejo Escolar del C.E.I.P. El Parque.

D<sup>a</sup> Antonia González Gamero.

Consejo Escolar del C.P. San Sebastián.

D. José Antonio Ruiz Almenara.

Consejo Escolar del C.E.I. Santa Ana.

D<sup>a</sup>. Noemí Mínguez Lopera.

Consejo Escolar del I.E.S. Antonio Gala.

D. José Miguel Santos Godoy.

Consejo Escolar del Centro Municipal de Adultos Al-Sadif.

D<sup>a</sup> Antonia Almenara Marín.

Consejo Escolar del Colegio Inmaculada Concepción.

D. Gustavo A. Porras Chavarino

Consejo Escolar del Colegio Salesiano San Luis Rey.

D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López.

Consejo Escolar del Centro de Educación Especial Manuel Benítez.

D. José Miguel Santos Godoy.

Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas.

D. Francisco J. Domínguez Peso.

Consejo Escolar de la Escuela Infantil Nuestra Señora de Belén

D. Pedro Velasco Sierra.

Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal

D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López.

Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil Churrete

D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín.

Consejo escolar del Centro de Educación Infantil Mis Primeros Pasos

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Ramos Rodríguez.

Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil Chupetín  
D. Cecilio José López Chacón.

Consejo Escolar C.E.I. Hermosines.  
D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López.

**DÉCIMO SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 2767/2010, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.- CAMBIO DE FINALIDAD ECONÓMICA EN LA ANUALIDAD DE 2011.- PLANES PROVINCIALES.-**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto 2767/2010, de 8 de noviembre de 2010.- Cambio de finalidad económica en la anualidad de 2011.- Planes Provinciales, que a continuación se transcribe.

“DECRETO Nº 2767/2010, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.- CAMBIO DE FINALIDAD ECONÓMICA EN LA ANUALIDAD DE 2011.- PLANES PROVINCIALES.

Palma del Río, a 8 de noviembre de 2010.

Visto el expediente del Plan Provincial de Obras y Servicios, para ejecutar las obras del Proyecto denominado “Urbanización entorno Jardín Calle La Fruta”, con un presupuesto total de 273.638,00 €, del cual la cantidad de 91.212,67 €, corresponden a la anualidad de 2011.

Visto el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 182.425,33 €.

VENGO EN DISPONER

Solicitar el cambio de finalidad de la cantidad económica correspondiente a la anualidad de 2011 de la citada obra, que asciende a 91.212,67 €, para incluirla en un nuevo proyecto denominado “Rehabilitación Integral de la Calle Gutierrez Solana, en Palma del Río”.

Lo manda y firma, el Alcalde Presidente, ante mí, la Secretaria General, que certifico.

El Alcalde-Presidente  
José Antonio Ruiz Almenara

La Secretaria General  
M<sup>a</sup>. Auxiliadora Copé Ortiz.”

#### **DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PLACA DISTINTIVA.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que, como es tradicional en esta Corporación, cuando un profesor se jubila, se le concede una placa distintiva, hay un funcionario del IFAPA que ha llegado a su edad de jubilación, nos estamos refiriendo a D. Augusto Carmona García Olalla, cuyo trabajo debe de distinguirse, ya que su trayectoria profesional ha ido siempre en beneficio de la naranja y, por tanto, de este municipio, por su labor de investigación que debe ser reconocida, necesitando que sus conocimientos sigan beneficiando a la ciudadanía.

El Sr. Alfaro González se quiere sumar a este reconocimiento, hablamos de un gran profesional por su labor en el campo, en la investigación, que ha sido tomado como referente, deseándole lo mejor en esta nueva etapa que comienza, pidiéndole su ayuda y colaboración.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Conceder una Placa Distintiva a D. Augusto Carmona García Olalla, reconociendo así su extraordinaria labor en la investigación del cultivo de los cítricos.

#### **DÉCIMO NOVENO.- FELICITACIÓN AL OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, D. AGUSTÍN NAVARRO OLMO.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que considera justificada esta felicitación oficial porque hay que poner en valor los gestos de la Policía por su compromiso con la seguridad y para seguir dando ánimo en su labor diaria, que en algunas ocasiones no es grata. Procede a dar la palabra al Concejal de Seguridad D. Andres Rey Vera que explica los hechos acontecidos fuera del horario laboral, este oficial, facilito la detención de una persona usurpando una vivienda particular.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Felicitación Plenaria del Oficial perteneciente al Cuerpo de Policía Local de este Iltre. Ayuntamiento, D. Agustín Navarro Olmo, constando en Acta de Sesión y en su expediente personal.

#### **VIGÉSIMO.- MOCIÓN-MANIFIESTO CONJUNTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-**

La Secretaria General procede a dar lectura de la moción conjunta .

El Sr. Romero Domínguez dice que poco más hay que añadir a lo expuesto en la moción, espera que en el futuro consigamos erradicar esta lacra social.

La Sra. López Rey dice que nos encontramos ante la celebración de un día catastrófico, reprobamos cualquier tipo de violencia, ella, desde su profesión, vive este día con intensidad en su centro educativo donde imparte clases, que es donde podemos empezar a erradicar este problema. Cuando consigamos acabar con el machismo se acabará con todo esto, por tanto, hay que pedir que se siga trabajando desde todas las instancias públicas y privadas para erradicar este mal.

La Sra. González Gamero quiere felicitar a todas las mujeres valientes que han denunciado y se han sentido acosadas y da ánimos a los que sufren este problema pero que no tienen aún el valor para denunciar. Nosotros, como representantes, debemos intentar acabar con estas situaciones. Desde la educación en valores se encuentra la base para que nuevas generaciones no sufran esta violencia.

El Sr. Domínguez Peso se ratifica en la necesidad de educar en valores para erradicar esta antigua lacra, pero que en días como hoy, debemos alzar la voz para denunciar esto y que no siga sucediendo. Hace un llamamiento a las mujeres para utilizar todos los medios que las instituciones ponen a su alcance y hacer la igualdad crezca en el seno de la familia, de la pareja, desde el respeto y la integridad.

La Sra. Almenara Marín explica que, desde la Delegación de Igualdad, se apoya la lucha contra la violencia de género, realiza un llamamiento a las mujeres que se encuentran en esta situación para denuncien, poniendo a disposición de ellas los servicios municipales y de la Junta de Andalucía para evitar que sufran esta situación. Se debe de trabajar desde el ámbito educativo y social para acabar con la violencia sobre la mujer.

El Sr. Alcalde dice que nos encontramos ante un día de compromiso, de la política como instrumento para conseguir igualdad, llevándolo desde lo público hasta lo doméstico. Felicitar a todas las asociaciones, a las instituciones públicas y privadas, así como a las fuerzas de seguridad por la labor que realizan durante todo el año, debiendo de mejorar todas las actuaciones programadas para acabar con esta lacra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Moción-Manifiesto conjunto contra la violencia de género con motivo del 25 de noviembre "Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres", que a continuación se transcribe.

"MOCIÓN-MANIFIESTO CONJUNTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Violencia de Género hunde sus raíces en la desigualdad social entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto, de un problema estructural, directamente vinculado al reparto de roles de género y al desequilibrio de poder entre ambos. Es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y familiares, y en la sociedad, y tiene su origen en los valores que han sustentado el patriarcado.

La violencia de género supone un abuso de la posición preponderante de los varones constituye, al mismo tiempo, una manifestación y un instrumento para perpetuar la desigualdad. Por tanto, la única forma eficaz de prevenir la violencia contra las mujeres consiste en avanzar hacia la igualdad real de las personas.

Algunos hombres no aceptan negociar las relaciones personales desde el plano de la igualdad y cuando las mujeres quieren romper la relación o manifiestan su desacuerdo respecto a la misma, las amenazan, las coaccionan, las lesionan y hasta las matan.

La violencia de género es un fenómeno mundial que se da independientemente del grado de desarrollo de los países, y que afecta a muchas mujeres de distintas clases sociales, etnias, edad, formación... Es muy complejo, y por tanto, muy difícil de erradicar.

A pesar de los importantes avances legislativos, tanto a nivel andaluz como estatal, que en los últimos años se han producido; debemos tener en cuenta que las leyes por sí solas no pueden cambiar lo aprendido a través de una socialización patriarcal, y diferenciada por sexo. Existe una mayor concienciación social al respecto, pero aún quedan mensajes en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, que siguen transmitiendo una imagen de las mujeres que denigra profundamente su papel en la sociedad, situándolas en una posición de subordinación, las desprecia y las anula; que las hace responsables, incluso, de la violencia a la que son sometidas. La responsabilidad es, en todo caso, del conjunto de la sociedad.

La diferencia ante la violencia de género es un obstáculo para acabar con ella. Como dijo Elie Wiesel, Nobel de la Paz en 1986: "Ante las atrocidades tenemos que tomar partido. El silencio estimula al verdugo".

Es evidente que, cuando se conoce algún caso de violencia de género con resultado de muerte, las muertes de las mujeres ante la ciudadanía generan un dolor que dura poco. Sin embargo, no hay una posición crítica basada en el conocimiento de este fenómeno: el rechazo es emocional, afectivo, pero no se reflexiona sobre el origen del mismo, no se genera un rechazo social.

La educación en valores democráticos implica colocar a las mujeres en el lugar que les corresponde. Se hace necesaria una revisión profunda de las ideas sexistas, así como de los estereotipos de género que están en la base de las conductas a modificar. Y en mayor medida, además, porque es un problema que también afecta directamente a las hijas e hijos de las mujeres que sufren violencia de género.

Educar en igualdad es el camino más seguro para evitar los comportamientos machistas y las ideas sexistas que perpetúan la falsa creencia de superioridad del

hombre sobre la mujer, y el uso de la agresividad como instrumento para ejercer el poder sobre ésta. La prevención y la educación deben ser los principales instrumentos en la lucha contra la violencia de género y una buena información la mejor forma de concienciar a la población sobre este grave problema.

La igualdad real entre mujeres y hombres constituye la defensa más eficaz frente a los malos tratos. El poder de decisión de las mujeres, el que puedan participar en igualdad en los espacios públicos, la utilización de un lenguaje e imágenes que no atenten contra su dignidad y, en definitiva, una educación en valores contribuirá a ello.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Palma del Río, suscribe este Manifiesto y nos comprometemos a seguir trabajando para la erradicación de este delito, que afecta al conjunto de la sociedad. Para ello, se debe crear un clima de tolerancia cero ante la violencia de género, de apoyo incondicional a las víctimas y de condena firme al agresor.

No hay que esperar a que la violencia se produzca, sino que se debe actuar cuando aparecen los primeros indicios.

Por los buenos tratos

Por una sociedad entre iguales, sin lágrimas, sin heridas, sin privación de libertad, sin golpes.

Por una sociedad en la que existan unas relaciones responsables, compartidas y respetuosas en las que las diferencias de sexo, género o raza no sean elementos de discriminación, sino de tolerancia, de complementariedad y de desarrollo individual y social, para una ciudadanía plena.

Palma del Río a 25 de noviembre de 2010

#### **VIGÉSIMO PRIMERO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A MEDIDAS CONCRETAS PARA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE PALMA DEL RÍO.-**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010.

EL Sr Alcalde toma la palabra manifestando que en cumplimiento del acuerdo de pleno de 25 de marzo, se presenta esta moción de medidas concretas en materia de Innovación Tecnológica cediendo la palabra al Concejal delegado de juventud y nuevas tecnologías, D. Pedro Velasco Sierra el cual explica que partiendo de las inversiones realizadas por esta Ayuntamiento en nuevas tecnologías, buscando la competitividad empresarial para ajustarse al nuevo mercado globalizado, y al mismo tiempo acercar al ciudadano a las nuevas tecnologías y la realización vía internet de sus trámites administrativos. Esta moción parte de tres tipos de acciones, una dirigida a fomentar la innovación competitiva de las empresas palmeñas, creando un centro de

innovación tecnológica , favorecer la realización de proyectos de innovación entre empresas , creación de portales tele-venta , apoyo fiscal a la empresas de base tecnológica mediante bonificaciones y deducciones , programas de formación continua para las empresas y su personal , impulso al comercio electrónico en servicios y empresas, celebración de jornadas , crear el premio “ Palma del Río Innova” . La segunda de las acciones están destinadas a acciones de modernización de la ciudad y la Administración contemplándose entre otras actuaciones en materia de infraestructuras e instalaciones ,promoviendo la fibra óptica en el municipio, incorporar sistemas de información turística del patrimonio, inversión en paneles informativos digitales , crear centralita gratuita de atención directa al ciudadano potenciar la realización de tramites relacionados con el ciudadano, acciones motivadoras del uso de la informática y la tercera acción va dirigida al diseño y desarrollo del plan de nuevas tecnologías que determinará las acciones e inversiones a realizar.

El Sr Romero Domínguez manifiesta la oportunidad de esta moción para sentar las bases de la implantación de las nuevas tecnologías al contener propuestas concretas de actuación, dirigidas tanto a las empresas como al ciudadano. Se fijan las prioridades para el futuro, tanto para el Ayuntamiento como para el municipio, contribuyendo a que haya una mayor prosperidad fruto del uso de las nuevas tecnologías.

La Sra. López Rey felicita al Sr. Alcalde por la moción presentada y por el apoyo que hacen en ellas a las pequeñas y medianas empresas, que es uno de los objetivos principales de actuación del Partido Andalucista. Quedan seis meses para las elecciones y no creen que pueda llevar a cabo todas las acciones que ha reseñado en su moción, por lo que deberá establecer una priorización. El Partido Andalucista, en su programa electoral, hablaba de un centro de tecnología, así como de acercar las nuevas tecnologías a los ciudadanos, también contemplaba los apoyos económicos, fiscales, a las empresas, PYMES, etc., por tanto desean que esta moción se lleve a cabo ya que mejorará las infraestructuras de nuestras empresas y el uso de las nuevas tecnologías por todos los ciudadanos.

El Sr. Alfaro González dice que no va a entrar en valorar si dará tiempo o no a la ejecución de las medidas. Su argumentación es similar a las de las anteriores mociones presentadas por la alcaldía, nos encontramos ante la declaración de buenas intenciones, con una serie de propuestas positivas que pueden incidir en el fomento del empleo en Palma del Río y donde se debe hacer un gran hincapié en el apoyo a las pequeñas empresas, porque no sólo las grandes empresas son las que innovan. Desde las instituciones, más que liderar los avances tecnológicos, lo que debemos hacer es facilitarles los medios para su avance, ya que la administración suele llegar tarde, poniendo el ejemplo, desde hace tiempo se pidió la sede electrónica y se ha hecho realidad hace poco, concretamente en el Pleno pasado, igualmente pasa con la firma digital, con convenios de hace cuatro años y puesto en funcionamiento recientemente. Por tanto no tenemos capacidad de liderar este tipo de proyectos, pero sí de facilitarles el trabajo de implantación.

El Sr. Velasco Sierra responde que los trámites de firma electrónica se han visto retrasados en su implantación no por culpa del Ayuntamiento, sino por los requisitos que exigía la Fábrica de Moneda y Timbre, y en lo que respecta a la sede electrónica no llegamos tarde, sino al contrario, al ponerlo en marcha incluso antes que muchos municipios y capitales de provincia.

El Sr. Alcalde explica que la tecnología no es el objetivo, sino una herramienta para mejorar nuestro trabajo, que lo haga más económico, rápido y eficaz. Se debe intentar su implantación no sólo en las instituciones, sino fomentar el uso a los ciudadanos y empresas. Está de acuerdo con el Partido Popular de apoyo a las empresas que son las que deben liderar estos proyectos, pero el Ayuntamiento también debe mejorar estos servicios. Nos encontramos ante un reto para que las empresas sean más competitivas en la medida que sepan utilizar las nuevas tecnologías como sector importante para la creación de empleo. Por último, decir que las actuaciones se ejecutarán de acuerdo con la planificación establecida, que no depende de la convocatoria de las elecciones, se debe trabajar en lo ya fijado, y cuando el Partido Andalucista habla de su programa electoral él realmente no lo ha visto, no ha sido público, se comprometieron a remitírselo y aún no lo han hecho. Como Alcalde está encantado de llevar a la práctica ideas que aunque no sean de su grupo municipal, sí se realizan en beneficio de los ciudadanos y no dudará en llevarlas a cabo.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a medidas concretas para innovación tecnológica de Palma del Río, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A MEDIDAS CONCRETAS PARA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE PALMA DEL RÍO.

El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río aprobó, en la sesión de 25 de marzo, en el punto 17 del orden del día, contribuir al cambio del modelo productivo ofreciendo alternativas que encajen en una estrategia de economía sostenible para España y Andalucía. Y además el compromiso del equipo de gobierno de presentar medidas concretas para su estudio y aprobación, si procede, en cada sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que se convoque en lo sucesivo, por cada sector productivo concreto.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inversión realizada con los últimos planes estatales, ponen de manifiesto el impulso hacia el uso de las nuevas tecnologías en todo nuestro municipio. Con la puesta en funcionamiento de la red wifi municipal, nuestra ciudad alcanza el máximo nivel de interconexión de sus centros y servicios municipales, que ofrece en su primer uso, el acceso de todo ciudadano a internet y siguiendo su desarrollo el sistema de video vigilancia de espacios municipales, agilizarán las prestaciones de seguridad y movilidad a los ciudadanos.

La puesta en marcha de la e-administración es el instrumento que nos permite posicionarnos como Ayuntamiento innovador, ya que la productividad, la eficiencia de nuestros procedimientos se realizarán no sólo de manera ágil y efectiva, sino que permite una mayor innovación en el método de trabajo (Tele-trabajo) y una herramienta abierta 24 horas al día para la atención al ciudadano.

La innovación empresarial basada en la Investigación y desarrollo y la innovación tecnológica juega un papel fundamental como elemento impulsor de la competitividad empresarial y del crecimiento socio-económico; en este sentido, el Ayuntamiento debe desarrollar una serie de programas y líneas de incentivos, orientados a fomentar la competitividad empresarial, a favorecer el desarrollo tecnológico del municipio mediante el avance tecnológico de las empresas, y el aumento del esfuerzo de aquéllas en inversión en I+D+I, así como en las acciones de las cuales nuestras empresas adquieran por medio de proyectos innovadores municipales, claves para el desarrollo de su competitividad y su posicionamiento en un mercado cada vez más globalizado.

Para ello hemos de definir y enumerar las actuaciones que en esta materia se han llevado a cabo desde nuestro Ayuntamiento y las que en un futuro inmediato debamos acometer.

Por ello el Alcalde-Presidente, en orden a cumplir el compromiso asumido por el equipo de gobierno, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el programa de medidas concretas para la mejora de la situación del sector de nuevas tecnologías que a continuación se relacionan:

#### A) ACCIONES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA FOMENTAR LA INNOVACIÓN COMPETITIVA DE LAS EMPRESAS PALMEÑAS.

1.- Creación de un Centro de Innovación Tecnológica (CITs), que fomente la innovación competitiva de las empresas. Este centro dará respuesta a las necesidades empresariales del sistema productivo local; apoyando a las industrias, adecuando a sus necesidades y al posicionamiento en el mercado en red.

2.- Gestión de proyectos de innovación, seguimiento y apoyo para su implantación y desarrollo.

3.- Favorecer la realización de proyectos de innovación entre varias empresas. Promover la comercialización y creación de portales de tele-venta disminuyendo el coste de comercialización.

4.- Acciones de incorporación de la tecnología de la información y la comunicación en el ámbito de la empresa. Favorecer la transformación de la empresa a nuevas herramientas más competitivas.

5.- Apoyo fiscal a empresas de base tecnológica. Bonificaciones y deducciones relativas a la ejecución de proyectos empresariales.

6.- Programa de formación continua para la constitución y actualización de empresas tecnológicas. Promover la formación continuada para personas empresarias y directivas de pymes y micropymes, en la utilización herramientas y servicios avanzados basados en la tecnología de la información y de las comunicaciones.

7.- Impulso al comercio electrónico en servicios y empresas, Jornadas de información y asesoramiento que favorezcan la digitalización de pymes y micropymes.

8.- Ofrecer la red wifi municipal al servicio de la empresa. Convenios con los empresarios de los polígonos industriales para la gestión de sus empresas.

9.- Crear el premio "Palma del Río Innova", motivar al empresariado en la innovación empresarial en coordinación con la asociación de empresarios.

#### B) ACCIONES DE MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD Y LA ADMINISTRACIÓN.

1.- Actuaciones en materia de infraestructuras e instalaciones. Promover la instalación de la fibra óptica en todo el municipio. La cual dotará a toda la ciudadanía y a empresas de la mayor velocidad en transmisión de datos. Y continuar la implantación de cámaras de seguridad vial que permitan a través de sistemas de gestión mejorar la movilidad.

2.- Incorporar sistemas de información turística del patrimonio e información al ciudadano. Instalar puntos de información wireless (bluetooth) que permita a la ciudadanía y turistas obtener los datos e historia del lugar a visitar, así como de las programaciones y eventos que se desarrollan en la ciudad.

3.- Inversión de paneles informativos digitales (muppi's) al mobiliario público, acción 9.1.4 del Plan Estratégico de la ciudad 2010-2014 sobre la utilización de medios alternativos para hacer llegar la información a la ciudadanía.

4.- Crear la centralita gratuita de atención directa al ciudadano (012).

5.- Regulación de la normativa sobre protección de datos, llevar a cabo la actualización a las nuevas leyes y actualizaciones de ficheros en protección de datos.

6.- Potenciar la realización de todos los trámites relacionados con el ciudadano de forma telemática a través de la sede electrónica.

7.- Acciones de motivación al uso de la informática. Formación continuada a los diferentes segmentos de población a través de talleres, préstamos de ordenadores y utilización del Aula móvil informática.

#### C) DISEÑO Y DESARROLLO DE PLAN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE DETERMINE LAS ACCIONES E INVERSIONES EN MATERIA DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA.

En Palma del Río a 18 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara."

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO.- MOCIÓN PARTIDO ANDALUCISTA ANTE LAS DECLARACIONES DEL CANDIDATO A LA GENERALITAT JOAN PUIGCERCÓS SOBRE ANDALUCÍA.-**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en

el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010.

La Sra. López Rey justifica la presentación de esta moción por los ataques sufridos por Andalucía ante las declaraciones del candidato a la Generalitat Joan Puigcercós, igual que ya lo hicieron cuando el Sr. Vidal Cuadras, la Sra. Ana Mato y la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, insultaron a los andaluces con declaraciones ya conocidas como que los niños andaluces son analfabetos, o los ataques realizados al padre de la patria andaluza Blas Infante. Las afirmaciones del Sr. Joan Puigcercós sobre la inmunidad fiscal en Andalucía y el no abono de impuestos, son afirmaciones que no se ajustan a la realidad y, aunque es cierto que Andalucía soporte una tasa de paro con una media superior a Cataluña y a Euskadi, es cierto que no nos gustaría aparecer en estas estadísticas, ya que en Andalucía, aunque estén ubicadas grandes empresas, la mayoría de ellas tributan fuera como en la Comunidad de Madrid, de Cataluña o en el País Vasco, si bien los servicios lo prestan y recaudan en esta comunidad, sin olvidarnos nuestra situación de frontera sur con Europa, con grandes implicaciones económicas y sin ningún tipo de ayuda, es por lo que solicitamos la adopción de los acuerdos que se traen en el cuerpo de esta moción, procediendo a dar lectura de ellos.

El Sr. Romero Domínguez dice que asistimos, de forma continua, a ataques a Andalucía, creemos que estas afirmaciones se realizan desde la ignorancia, con un contenido vacío ,insultante y cayendo en el tópico, pero le sorprende, sobre todo, de donde viene, ya que durante la invasión militar de 1936, el primer Presidente de Cataluña fue encarcelado en el Puerto de Santa María y Blas Infante y otros muchos andaluces le ayudaron poniendo en riesgo sus vidas, por tanto no tiene autoridad para defender su política atacando a la tierra andaluza.

El Sr. Alfaro González manifiesta que las declaraciones son lamentables, que toda la clase política andaluza ha solicitado la reprobación de sus palabras y no ha habido rectificación alguna. Con estas afirmaciones ha obtenido un minuto de gloria, pero ha demostrado una ignorancia y una visión distorsionada de Andalucía, es necesario que rectifique, que visite Andalucía, que conozca y consulte las oficinas de la Agencia Tributaria para constatar que aquí realmente también se pagan impuestos. Por último, respecto a la adopción del acuerdo segundo, estas declaraciones las ha realizado en campaña electoral, por tanto, quizás la Generalitat de Cataluña no se sienta vinculados por ellas para hacer una declaración institucional en contra.

El Sr. Domínguez Peso reitera lo desafortunado de las declaraciones, como también lo fueron las de Esperanza Aguirre y otros muchos políticos, ya que se nos insulta bajo tópicos. Andalucía en relación con el PIB paga más que Cataluña, como se ha demostrado con cifras en la mano, por tanto, estas declaraciones son síntoma de torpeza, ya que desconoce la realidad andaluza. En Andalucía hay problemas pero por ellos no dejamos de contribuir a las arcas públicas. Merecen una reprobación sus palabras, lo ha realizado en campaña electoral al querer acusar a la Hacienda Estatal de persecución a Cataluña, para después demostrar que allí se paga menos. No debemos entrar en conflicto entre comunidades por motivos electorales, por tanto cree que el segundo punto debe mantenerse, así como una declaración de los trabajos que los andaluces han hecho por Cataluña.

La Sra. López Rey agradece el apoyo y ojalá nunca traigamos mociones a este Pleno para resarcirnos de las ofensas contra el pueblo andaluz.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción del Partido Andalucista ante las declaraciones del candidato a la Generalitat Joan Puigcercós sobre Andalucía, que a continuación se transcribe.

“D<sup>a</sup>. Carmen López Rey.

Portavoz del Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN ANTE LAS DECLARACIONES DEL CANDIDATO A LA GENERALITAT JOAN PUIGCERCÓS SOBRE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de la campaña electoral catalana, los andaluces asistimos nuevamente al espectáculo humillante de ser los que pagamos los platos rotos de la asimetría insolidaria y de la configuración fiscal del Estado. Las afirmaciones por parte del representante de E.R.C., Joan Puigcercós, sobre la inmunidad fiscal andaluza, así como del impago de impuestos en Andalucía (literalmente afirmó que “En Andalucía no paga impuestos ni dios”) no son sólo unas afirmaciones desafortunadas y vejatorias sino que los andaluces y andaluzas vemos cómo se añaden a otras continuas agresiones a nuestra lengua, cultura y sociedad con la gravedad de la reiteración.

Los andaluces recordamos que en pocos meses se ha agredido a la lengua andaluza con alusiones negativas al acento de ministros andaluces, o sobre el entendimiento de nuestra lengua desde otros puntos del Estado por parte de representantes políticos ajenos a Andalucía. Tampoco olvidamos las afirmaciones humillantes a la cultura andaluza, como cuando tuvimos que soportar escuchar que los niños andaluces son analfabetos, o las agresiones hechas directamente a la memoria del padre de la patria andaluza, Blas Infante, calificándolo de cretino integral entre otras lindezas. Ni olvidamos las graves acusaciones a la sociedad andaluza en su conjunto cuando se dijeron afirmaciones tan sonoras como que Andalucía “es una tierra llena de vagos y maleantes”.

Además, estas descalificaciones no entienden de color político sino que, al parecer, en la política foránea es rentable insultar a los andaluces. Podríamos recordar que:

- Andalucía soporta una tasa de paro del 28%, 10 puntos superior a la media del Estado, y 12 puntos más que Cataluña o 4 veces más que Euskadi, y que a los

andaluces y andaluzas nos encantaría contribuir más al Estado con una mayor ocupación.

-Andalucía es subsidiaria de todas las grandes empresas pero éstas tributan fuera, en Madrid, Barcelona o Bilbao, si bien los servicios los prestan y recaudan aquí.

- Somos frontera sur de Europa, cuya implicación económica es enorme, aunque no se reciba absolutamente nada para afrontar dicha situación.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Reprobar la actitud de Joan Puigcercós, candidato por E.R.C. y actual Consejero de Gobernación de la Generalitat, así como exigir una disculpa pública.

2º.- Solicitar a la Generalitat de Cataluña una declaración institucional restituyendo a los andaluces en su buen nombre, así como reconociendo la labor que éstos han realizado en Cataluña, sin los cuales no hubiera sido posible su progreso social y económico.

3º.- Instar al Parlamento Andaluz a que repruebe, en declaración pública, las palabras de Joan Puigcercós.

Palma del Río 19 de noviembre de 2010.

Fdo.: Carmen López Rey.  
Portavoz del Grupo Andalucista.”

### **VIGÉSIMO TERCERO.- MOCIÓN PARTIDO POPULAR SOBRE DEFENSA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE RECURSO CONTRA LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA.-**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010.

El Sr. Alfaro González explica que tras la aprobación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, al considerar que lesiona el principio de autonomía local consagrado en la Carta Europea, muchos Ayuntamientos han presentado un recurso al Tribunal Constitucional por considerarla intervencionista, así como con afán recaudatorio, creyendo que no es el momento para el incremento de impuestos en servicios básicos por la crisis económica que estamos sufriendo. Es injusto, tanto para el ciudadano como para la industria, que les hará competir en condiciones menos ventajosas que el resto de las comunidades, procediendo a continuación a dar lectura de la moción y de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Domínguez Peso dice que van a votar en contra ya que nos encontramos ante una moción tipo que se ha presentado en todos los Ayuntamientos de Andalucía por el Partido Popular para ir en contra de la Junta de Andalucía. La Ley de Aguas

traspone una directiva marco de la Unión Europea que es de obligado cumplimiento; no es una Ley recaudatoria, sino que se establecen unos cánones cuyo destino es la mejora de infraestructuras en materia de abastecimiento de aguas. Otras Comunidades Autónomas como son las de Madrid, Murcia, Valencia, han fijado este canon para financiar la depuración de aguas . No va afecta a la autonomía local, ya que esta materia está recogida en la Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9, como competencias municipales, la de Ordenación, Gestión, Prestación y Control del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano. El Consejo Consultivo, por unanimidad, ha dictaminado a favor de esta Ley y por tanto parece absurdo que el Partido Popular pida una paralización por considerarla inconstitucional. La moción es inoportuna, ya que es consecuencia de una campaña realizada por el Partido Popular y está aprobándose en aquellos municipios donde gobierna. Por último, en lo que se refiere al punto tres, lo que se pretende es buscar un clima de movilizaciones, instado por el Sr. Arenas, bajo la idea de iniciativas, pero que en realidad son campañas planificadas contra una Ley ajustada a la normativa en cumplimiento de una directiva y con los dictámenes favorables del Consejo Consultivo.

El Sr. Romero Domínguez expone que esta Ley es mejorable y no han estado de acuerdo durante la tramitación de dicha Ley, aunque bien es cierto que garantiza el ciclo del agua que establece bonificaciones y que tiene un carácter ambiental. Izquierda Unida propuso que los primeros diez metros cúbicos estuvieran exentos de este tipo de canon y que se retornara todo lo recaudado en inversiones en el municipio. El momento quizás no es el más adecuado para una mayor recaudación, pero también hemos criticado los retrasos en la construcción de las depuradoras, pero lo que no es de recibo es el uso partidista que está haciendo el Partido Popular instando a los Ayuntamientos a recurrir esta Ley, cuando ellos, como Partido, lo pueden hacer. Es necesario que se recaude dinero para invertir en las infraestructuras garantizando un servicio público y sostenible y no como el Partido Popular quiere, de privatizar todos estos servicios.

La Sra. López Rey manifiesta que con la presentación de esta moción se denota que estamos cerca de las próximas elecciones , de lo expuesto por ambos partidos, tienen razón en alguna de las afirmaciones y en otras no. El canon para la mejora hidráulica no debería recaudarlo el Ayuntamiento ya que trae como consecuencia que suba el recibo del agua y quizás en tiempos de crisis no sea el mejor momento para ello. La Junta de Andalucía explica que está obligada a cumplir la normativa europea y además ha establecido, dicen, un régimen económico solidario buscando la cohesión social , para la mejora de las infraestructuras y aquellas comunidades que gobiernan el Partido Popular también aplican dichos cánones. El Partido Andalucista dice que hay que mejorar las infraestructuras, que hasta ahora no se había hecho cuando también era una obligación de la Junta , no es el momento de subir impuestos y es por ello por lo que van a abstenerse.

El Sr. Alfaro González dice que estamos obsesionados con las elecciones con afirmaciones de manipulación, cuando se ha argumentado su posición en base a una Ley intervencionista y recaudatoria, algo constatable cuando este mismo Ayuntamiento ha modificado sus ordenanzas para ajustarla a este canon y por tanto, la tasa de agua sube y el Partido Popular vuelve a afirmar que no es el mejor momento, vemos un afán recaudatorio ya que la Junta no ha hecho sus deberes en materia de depuración de aguas. La Ley dispone que sea el Ayuntamiento el que recaude este canon y por ello pedimos, mediante campañas informativas, que los ciudadanos sepan que se sube

porque la Junta de Andalucía lo ha establecido así y no por una decisión del Ayuntamiento. Lo que realmente pretende la Junta es que lo no invertido hasta ahora se haga de forma apresurada hasta el 2015 y realmente va a crear una macroestructura burocrática y no a mejorar las infraestructuras, ya que la Ley contempla la creación de multitud de órganos, algo que ya tenemos y lo que no necesitamos es duplicar estos servicios, procediendo a concretar los números de trabajadores que hay en la Agencia del Agua, EGMASA, etc.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (4), las abstenciones de PA (2) y los votos en contra de PSOE (12) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Partido Popular sobre la defensa de los ciudadanos mediante la presentación de recurso contra la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, que a continuación se transcribe.

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### DEFENSA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE RECURSO CONTRA LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, lesiona el principio de autonomía local consagrado en la CE y en la Carta Europea de Autonomía Local, al afectar a una competencia propia y servicio mínimo obligatorio atribuido a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, debido a la aplicación de un canon a que obliga la Junta de Andalucía para financiar obras de depuración de competencia autonómica.

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Palma del Río entendemos que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que consolida un entramado burocrático injustificadamente extenso y además por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Desde el Grupo Popular municipal opinamos que la Junta de Andalucía persigue con esta Ley la creación de nuevas figuras tributarias de manera meramente recaudatoria sin priorizar por ejemplo en el ahorro del consumo de agua. A partir de ahora en Andalucía tendremos el canon de mejora (local), el canon de mejora para infraestructuras de depuración (autonómico) y el canon de servicios generales, además del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

El primero de ellos debe ser aprobado por los ayuntamientos que lo consideren oportuno para mejorar sus infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en baja.

El canon autonómico de depuración, que es el que entra en vigor el día 1 de enero del próximo año, servirá para financiar las depuradoras y colectores supramunicipales que sean declarados obras de interés por la comunidad andaluza.

La gran novedad es que las pérdidas también tributarán, pero efectivamente lo más importante es que los municipios pierden la posibilidad de desarrollar su suelo y las ayudas para la mejora de infraestructuras de la Junta. Debiendo además redactar y ejecutar un plan de actuación para mejorar el rendimiento.

Y por último, el canon de servicios generales que entrará en vigor dentro de un año para financiar los gastos de la administración andaluza del Agua, antigua Agencia Andaluza del Agua, ahora pendiente de creación tras la aprobación del decretazo de reordenación del sector público andaluz.

La Ley, sin embargo, no contempla cómo se van a financiar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento en alta (fuentes de suministro, transporte, potabilización y almacenamiento), ni para la prevención de inundaciones.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, con más de 1.100.000 parados, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos, porque esto atenta de manera muy significativa contra los ciudadanos y contra los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo, entre otros.

Consideramos que este nuevo “impuesto” es doblemente injusto, porque por un lado afectará claramente a todos los andaluces, pero también gravará más a las clases más desfavorecidas, independientemente de cuáles sean sus ingresos o independientemente de si tiene una vivienda unifamiliar o plurifamiliar, porque a todos los ciudadanos se les cobrará por igual con una cuota fija de 1 euro al mes.

Los tramos previstos en la cuota variable son:

Cuota 2-10 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0,10 €/m <sup>3</sup>
Cuota 10-18 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0,20 €/m <sup>3</sup>
Cuota superior 18 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0,60 €/m <sup>3</sup>
Uso no doméstico consumo m <sup>3</sup> /mes	0,25 €/m <sup>3</sup>
Pérdidas en redes de abastecimiento	0,25 €/m <sup>3</sup>

Este nuevo sistema de facturación dependerá del consumo y del número de miembros censados en cada vivienda, lo que requerirá una gran carga de trabajo administrativo por parte de los ayuntamientos y de las empresas suministradoras que incluso tendrán que modificar los actuales programas informáticos de facturación.

Un recibo con el mismo consumo tendrá diferentes importes según las personas que habiten en el domicilio, algo difícilmente gestionable para los municipios más pequeños.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la extinta Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua, desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2009 ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 800 millones de euros aproximadamente.

Desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento creemos que dicha Ley tiene una incidencia directa en los Ayuntamientos, con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las Entidades Locales, entre otros:

La Ley muestra la posible exclusión de un Ayuntamiento, para recibir ayudas relacionadas con el agua, si no cumplen como pretende la Inconcreta Administración Andaluza del Agua (Art. 32.4).

O si dicha administración entiende que el rendimiento es inferior al que se determine, los ayuntamientos no podrán acceder a la financiación para la mejora de instalaciones (art. 33.1).

Deja claro que los Ayuntamientos no podrán intervenir en caso de incumplimientos, averías o fugas.

Y también es muy preocupante que la Junta de Andalucía pretende que sean los Ayuntamientos (art. 78) los responsables de la recaudación ante los ciudadanos, en un intento de que los ciudadanos perciban que son estos ayuntamientos los responsables del cobro y gestión de dicho impuesto o canon.

Destacar también que pretenden imponer que los ayuntamientos han de pagar a la Junta, aunque no hayan recaudado.

Por último y no menos importante, es que no se establecen mecanismos de compensación para aquellos municipios que han efectuado las inversiones necesarias en construcción y/o ampliación de depuradoras con cargo a tarifa o a sus recursos propios.

Esta situación provocará la penalización de aquellos ayuntamientos que ya hayan invertido anteriormente en la mejora del abastecimiento de aguas, en la construcción de depuradoras, y de esta manera tendrán que pagar éstos la mala gestión efectuada por la Junta de Andalucía en estos últimos años.

Se plantea con la Ley un problema de competencias que afectaría directamente al abastecimiento en alta (aducción) y depuración.

En relación con el abastecimiento en alta la Ley obliga a constituir entes supramunicipales cuando se compartan las fuentes de suministro entre varios municipios. Lo mismo sucede con la depuración.

Para garantizar la autonomía local, el artículo 75 ter. De la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, atribuye legitimación a los municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente, requiriendo acuerdo del órgano plenario de las Corporaciones locales con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las mismas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.2 de la Constitución Española y artículo 75. Ter del artículo 62 de la

Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, propone a este Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Iniciar la tramitación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional; interponer y seguir por todos sus trámites Recurso Contencioso-Administrativo contra la Ley de Aguas de Andalucía, instando incluso a su suspensión cautelar.

2.- Solicitar simultáneamente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a los artículos 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del superior órgano consultivo de la Junta de Andalucía y artículo 63 de su Reglamento Orgánico.

3.- Mandatar al Ayuntamiento a iniciar campañas informativas de concienciación y sensibilización, utilizando para ello todos los medios que estén a su alcance, sobre la nueva ley y sus repercusiones directas en el ciudadano.

4.- Facultar al Alcalde en la amplitud precisa para hacer cumplir este acuerdo, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, incluso para la asignación concreta de defensa y representación en la propia asesoría jurídica municipal, profesionales externos que fueren precisos o convenientes y la aprobación de los gastos o cauciones que pudieran corresponder.

Fdo.: Braulio Alfaro González  
Portavoz Grupo Popular.”

**VIGÉSIMO CUARTO.- MOCIÓN IULVCA SOBRE LA CONDENA AL GOBIERNO DE MARRUECOS POR EL ATAQUE AL CAMPAMENTO DEL AAIÚN Y DEMANDA A LA ONU Y AL GOBIERNO ESPAÑOL PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL.-**

La Sra. Ramos Rodríguez expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde propone que se debata conjuntamente esta moción y la siguiente al tener contenido similar y se vote por separado.

Los reunidos aceptan la propuesta.

La Sra. Ramos Rodríguez justifica la presentación de esta moción por los ataques sufridos al campamento del Aaiún procediendo a dar lectura de la moción y de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Domínguez Peso explica que propuso una moción alternativa conforme a la declaración institucional del Parlamento Andaluz a la que se ha sumado el Partido

Popular, creyendo que se debió llegar a un consenso sobre esta materia ya que los datos aún no están claros, y, aunque son graves, con esta declaración se trata de buscar un posicionamiento común, procediendo a dar lectura de dicha declaración. En lo que respecta a la moción presentada por Izquierda Unida, en sus afirmaciones de la poca implicación del Estado Español, no cree que sea una actitud pasiva sino que lo que debe de hacer es liderar este problema para llegar a buen término.

La Sra. González Gamero explica que ha consensuado la moción con el Partido Socialista porque consideran que es el camino más directo para llegar a un buen puerto, que es el objetivo de esta moción. En cambio está en contra de algunas de las actitudes que ha adoptado el gobierno de España y es por lo que van a apoyar también la moción presentada por Izquierda Unida porque hay que condenar con contundencia los incidentes ocurridos. Los datos, aunque no se conocen en su totalidad, si denotan una gravedad importante y la realidad no se conoce porque Marruecos ha expulsado a los periodistas, ya que no quiere que se conozca la información y pueda ser contrastada. Nos encontramos con un problema que se inició hace 35 años con la Marcha Verde, donde Marruecos está poniendo todo de su parte para acabar con el Sahara; los últimos incidentes del Aaiún deben hacernos levantarnos de nuestros asientos e intentar acabar con esta situación de aislamiento y de campamentos en Argelia, ya que realmente lo que hay detrás es un intento de apoderarse de la riqueza del Sahara. Por ello el Gobierno Español tiene que ser más contundente, exigir los derechos del pueblo saharai, exigir la celebración del referendun, pero como también debemos ser realistas y se debe de intentar buscar soluciones diplomáticas para llegar a un buen término desde sitios opuestos, apoyan ambas mociones.

La Sra. López Rey dice que no se han consensuado las mociones cuando ambas quieren conseguir un objetivo común en mejora del pueblo saharai, apoyará las dos pero le gustaría que se unieran en una y contaran con el apoyo unánime de este Pleno.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (4), PA (2), IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PSOE (12), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por IULVCA sobre la condena al Gobierno de Marruecos por el ataque al campamento del Aaiún y demanda a la ONU y al Gobierno Español para dar una solución definitiva a la descolonización del Sahara Occidental, que a continuación se transcribe.

“El Grupo Municipal de IULVCA, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Proposición relativa a

**LA CONDENA AL GOBIERNO DE MARRUECOS POR EL ATAQUE AL  
CAMPAMENTO DEL AAIÚN Y DEMANDA A LA ONU Y AL GOBIERNO ESPAÑOL  
PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA  
OCCIDENTAL**

El pasado día 8 de noviembre, lunes, fuerzas militares del Gobierno de Marruecos han asaltado el Campamento Saharai del Aaiún, dicha intervención militar

ha provocado varios muertos y cientos de heridos, provocando una catástrofe humanitario sin precedentes. Esta intervención se ha realizado con la pasividad política tanto de la ONU como del Gobierno Español, por cuanto el Frente POLISARIO, y distintos medios de comunicación, ya habían advertido de las intenciones del Gobierno de Marruecos de “desmantelar” dicho campamento.

El Estado español, país descolonizador del Sáhara y la ONU deben condenar este cruento asalto y sancionar al Gobierno de Marruecos por su persistente bloqueo a una solución justa, duradera y que cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento condena el ataque al Campamento Gdeim Izik en las afueras del Aaiún realizado por el Gobierno de Marruecos.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España y a la ONU a condenar al Gobierno de Marruecos y a exigir un verdadero plan que permita resolver definitivamente la descolonización del Sáhara Occidental y por tanto a dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU.

3.- El Pleno del Ayuntamiento exige que la fuerza ocupante, Marruecos, no impida el acceso a organizaciones humanitarias, trabajadores de medios de comunicación, cargos públicos españoles, europeos o internacionales y a organizaciones no gubernamentales.

4.- El Pleno del Ayuntamiento reafirma que el Sáhara Occidental es un territorio no autónomo, uno de los 16 territorios no autónomos que está bajo Comité Especial de Descolonización de ONU, por lo que la soberanía marroquí no se reconoce.

5.- Dar traslado de los Acuerdos al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comisión Europea, al Presidente del Parlamento Europeo, al Secretario General de la ONU, al Presidente del Consejo de Seguridad, al representante en España del Frente POLISARIO y al conjunto de Ayuntamientos de la provincia.

Palma del Río 19 de noviembre de 2010

Fdo. Manuel Romero Domínguez  
Portavoz Grupo Municipal IU, LV-CA.”

#### **VIGÉSIMO QUINTO.- MOCIÓN PSOE Y PP RELATIVA A LA SITUACIÓN GENERADA EN ESTOS DÍAS EN EL SAHARA OCCIDENTAL.-**

El Sr. Domínguez Peso expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que

supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por PSOE y PP relativa a la situación generada en estos días en el Sahara Occidental, que a continuación se transcribe.

“Francisco Javier Domínguez Peso, portavoz del Grupo Municipal del PSOE y Braulio Alfaro González, portavoz del Grupo Municipal del PP, desean someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente

#### MOCIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN GENERADA EN ESTOS DÍAS EN EL SAHARA OCCIDENTAL

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la grave situación que se ha generado por la respuesta que las autoridades marroquíes han llevado a cabo contra la pacífica protesta de la población saharauí acampada por miles en las proximidades de la ciudad de El Aaiún (Sahara Occidental), y que ha provocado la total destrucción del campamento con un número aún indeterminado de muertos y cientos de personas heridas, los grupos municipales del PSOE y PP proponen al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la adopción de los siguientes:

##### ACUERDOS

1.- Mostrar su más profunda preocupación por la grave situación antes descrita y pedir la apertura de una investigación independiente sobre lo sucedido y la depuración de responsabilidades, en su caso.

2.- Solidarizarse con las víctimas de ese ataque y con sus allegados.

3.- Instar a las autoridades marroquíes al respeto escrupuloso de los Derechos Humanos en todas sus actuaciones en el Sahara Occidental.

4.- Así mismo, condenar las agresiones sufridas por periodistas españoles que informaban sobre la situación de El Aaiún.

5.- Reiterar su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharauí y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos, así como su deseo de una pronta resolución del conflicto saharauí en el marco de las resoluciones de la ONU.

6.- Instar a las partes a llegar a un acuerdo en el marco de las conversaciones en marcha, evitando actuaciones que puedan interferir en el normal desarrollo de las negociaciones.

7.- Apoyar la labor del enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas Christopher Ross en la búsqueda de una solución justa, duradera, que

contemple todas las opciones y cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África: el Sahara Occidental.

8.- Manifiestar su convencimiento de la necesidad de mantener observadores internacionales permanentemente en los territorios ocupados y animar tanto a la sociedad civil como a organizaciones y cargos institucionales a seguir en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos.

9.- Instar al gobierno español y al conjunto de instituciones a mantener una postura garantista y vigilante ante las violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental, y a intensificar las labores diplomáticas que sean necesarias para poner fin a los actuales incidentes de El Aaiún, de forma que se eviten nuevas víctimas.

10.- Instar al Gobierno Español a implicarse más firmemente y a liderar en el marco de las Naciones Unidas la búsqueda de una solución justa y democrática que respete el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

11.- Enviar estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, a la Embajada de Marruecos en España, a la Delegación del Frente Polisario en España, y al Secretario General de las Naciones Unidas.

En Palma del Río a 22 de noviembre de 2010.

Fdo.: Francisco Javier Domínguez Peso  
Portavoz del Grupo Municipal del PSOE

Fdo.: Braulio Alfaro González  
Portavoz del Grupo Municipal del PP.”

#### **VIGÉSIMO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

No se presentan en esta sesión.

#### **URGENCIA ÚNICA.- REQUERIMIENTO A FCC ENERGÍA, S.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135.2 DE LA LEY 30/2007, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL EXPEDIENTE BI-23/2010.-**

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo informa de lo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó la aprobación del expediente BI-23/2010 para la <<CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE TERRENOS PERTENECIENTES A LA FINCA “GUZMAN” DESTINADO A ENERGIAS RENOVABLES>>; la aprobación de Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares que ha de regir en dicha contratación; y finalmente, la apertura del procedimiento de adjudicación, por tramitación ordinaria y

procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas.

A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 8 de noviembre de 2010, en su ejemplar número 210, así como en el Perfil del Contratante, anuncio referido a la convocatoria de la licitación de dicho procedimiento, habiendo concurrido a la misma 2 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Illtre. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. FCC ENERGIA S.A.
2. VILLANUEVA DE BALBUENA 7 S.L.

En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, de las que resulta:

1º.- La admisión y calificación favorable de todas las proposiciones presentadas, al reunir cada una de ellas todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del mismo.

2º.- La apertura de los sobres número 2 <<PROYECTO TECNICO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUBALES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS>>, presentados por las empresas licitadoras, así como la valoración de los mismos conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, obteniendo cada empresa las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS	PUNTUACION TOTAL
FCC ENERGIA S.A.	14'00
VILLANUEVA DE BALBUENA 7 S.L.	14'00

3º.- La apertura de los sobres número 3 <<PROPOSICION ECONOMICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS.>> presentados por las empresas licitadoras y la valoración del mismo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas del procedimiento, resultando las siguientes puntuaciones totales:

CRITERIOS	FCC ENERGIA S.A.	VILLANUEVA DE

		BALBUENA 7 S.L.
1.- REDUCCION PLAZO INICIO Y FINALIZACION DE LAS OBRAS Y COMIENZO DE EXPLOTACION COMERCIAL DE LAS INSTALACIONES: Máximo 40'00 Puntos.  - Reducción del plazo máximo de inicio de obras: Máximo 20'00 Puntos.  - Reducción del plazo máximo de finalización de obras y comienzo de explotación comercial: Máximo 20'00 Puntos.	20'00  20'00	20'00  20'00
2.- INCREMENTO DEL CANON ANUAL: Máximo 30'00 Puntos.	30'00	16'66
3.- REDUCCION DEL PLAZO DE LA CONCESION: Máximo 10'00 Puntos.	10'00	10'00
PUNTUACION TOTAL	80'00	66'66

4º.- Y finalmente, propuesta de requerimiento a la empresa FCC ENERGIA S.A., con C.I.F. A-85519452, al ser su oferta la que ha obtenido mayor puntuación, resultando la misma la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el pliego de condiciones que rige en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la <<CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE TERRENOS PERTENECIENTES A LA FINCA "GUZMAN" DESTINADO A ENERGIAS RENOVABLES>>, en los términos que más adelante se concretan.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y del apartado 2º del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de aquella.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones, por el orden decreciente que a continuación se indican, en función de las puntuaciones obtenidas:

- 1.- FCC ENERGIA S.A.
- 2.- VILLANUEVA DE BALBUENA 7 S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa FCC ENERGIA S.A., con C.I.F. A-85519452, al ser su oferta la que ha obtenido mayor puntuación, resultando la misma la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el pliego de condiciones que rige en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la <<CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE TERRENOS PERTENECIENTES A LA FINCA "GUZMAN" DESTINADO A ENERGIAS RENOVABLES>>, para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde

el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica:

**A) RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**B) RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:**

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**C) RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**D) RESPECTO DE LA GARANTIA DEFINITIVA:**

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva en cuantía de 107.617,27€

**E) RESPECTO DEL PAGO DEL CANON INICIAL**

- Resguardo acreditativo de haber abonado a este Ayuntamiento el canon inicial indicado en el apartado 1º de la cláusula 5ª del pliego., y que asciende a la cantidad de 3.523.240,00€.

**F) OTRA DOCUMENTACIÓN:**

- Fotocopias compulsadas por la Secretaria General de la Corporación de los Seguros exigidos en la cláusula 21ª del pliego, siendo suficiente, en este momento, la presentación de las propuestas de seguros suscritas por el concesionario con alguna entidad aseguradora, en cuyo supuesto aquél vendrá obligado a presentar las correspondientes pólizas con anterioridad a la formalización del contrato.
- Y documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento todos los gastos señalados en la cláusula 22ª.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Ruegos:

El Sr. Romero Domínguez quiere que conste en acta la felicitación por la declaración del Flamenco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la importancia que tiene para Andalucía .

La Sra. López Rey se suma a esta felicitación y agradece el retraso del Pleno durante 15 minutos por motivos laborales, rogando, por último, que se le remitan las respuestas a las preguntas formuladas sobre el Parque ya que no las ha recibido.

El Sr. Domínguez Peso suscribe la felicitación de la declaración del Flamenco como Patrimonio de la Humanidad.

El Sr. Alfaro González se une a esta felicitación y también agradece el aplazamiento en 15 minutos en la celebración del Pleno.

Preguntas:

El Sr. Romero Domínguez pregunta por el retraso de la obra del césped artificial en el Polideportivo.

El Sr. Sánchez Ramírez dice que en la Calle Cigüela se están colocando pivotes nuevos pero también se mantienen otros viejos, preguntado por los motivos de esta situación.

El Sr. Alfaro González pregunta cuándo finalizan las obras del Río Seco y en lo que respecta al alumbrado de Navidad, si se renueva cada año o va a seguir igual que el año anterior y si las zonas de la Avda. de Córdoba, del Parque, que son entradas a este municipio van a verse mejoradas en su instalación.

Respuestas:

El Sr. Rey Vera responde, respecto a las obras del campo de fútbol, se ha modificado, por acuerdo de la Junta Local, el plazo de ejecución concediéndoles 3 semanas más al plazo inicial de finalización , que éstas se han visto demoradas por las lluvias acaecidas..

El Sr. Alcalde responde, respecto a los pivotes de la Calle Cigüela, que se van a poner todos iguales y que los antiguos serán retirados en la medida que se vayan instalando los nuevos..

La Sra. Expósito Venegas responde que no sabe la fecha exacta de la finalización de las obras del Río Seco, que se informará y se lo comunicará, aunque hoy se ha aprobado una certificación en Junta de Gobierno Local. Y en lo que respecta al alumbrado de Navidad, se intenta mejorar cada año en los elementos, se han instalado en Avda. de Córdoba y también en Calle Ancha.

El Sr. Alfaro González dice que aunque se haya renovado cree que dicha iluminación es escasa.

La Sra. García López explica que se ha negociado con los comerciantes las distintas ampliaciones del alumbrado y que se utiliza iluminación de bajo consumo para así conseguir una mayor ahorro.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,45 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz